



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Viernes, 3 de abril de 2009

Núm. 64

Administración.- Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 169.
Depósito legal LE-I-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)

	Precio (€)
Anual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

ADVERTENCIAS

- 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIÓNES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.



Papel reciclado

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios 1

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León 2
Ponferrada 4
Fabero 6
Burón 7
Las Omañas 7

Juntas Vecinales

Valdoré 7

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León
Oficina Territorial de Trabajo 8

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León
Anuncio 14
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01 14

Administración 24/02 - Ponferrada 15
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 - Ponferrada 17
Dirección Provincial de Asturias
Unidad de Recaudación Ejecutiva 33/06 20

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Número cuatro de León 21
Número seis de León 21

Juzgados de lo Social

Número uno de León 22
Número dos de León 22
Número tres de León 22
Número uno de Ponferrada 23

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidades de Regantes

Presas Río La Panera 24
Presas Grande 24

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Chozas de Abajo 24

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

De conformidad con lo establecido en el art. 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, se hace público que la Presidenta de la Diputación con fecha 16 de marzo de 2009 ha nombrado funcionario de carrera, con la categoría Técnico de Gestión, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Gestión (Grupo A, Subgrupo A2), a M^a José Estévez Vázquez.

El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución n.º 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez. 2897

De conformidad con lo establecido en el art. 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, se hace público que la Presidenta de la Diputación con fecha 24 de febrero de 2009 ha nombrado funcionarios de carrera, con la categoría Auxiliares Administrativos, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, nivel de complemento de destino 17/18 y a las siguientes personas y para los puestos siguientes:

Nº	Área/Subárea Localidad	Funcionario/DNI
1	Contratación y Patrimonio 11300104 - León	Ampudia González, Ana 16049266-G
2	Intervención 12200103 - León	Miguélez Sastre, M ^a . Encarnación 09752282-Y



Nº	Área/Subárea Localidad	Funcionario/DNI
3	Intervención 12233101 - León	Vicente de Celis, Sonia 09803336-T
4	Tesorería 13100108 - León	Del Blanco Fernández, Luis Felipe 16286359-J
5	Tesorería 13100112 - León	Grande Fidalgo, Vanesa 71454185-Q
6	Recursos Humanos 20100105 - León	Arias García-Nieto, Cristina 09804353-M
7	Recursos Humanos 20100106 - León	Vila Rodríguez, Luis Miguel 09748924-Y
8	Parque Móvil 40400103 - León	Suárez Díez, Eva María 09787237-R
9	Cooperación 40100109 - León	Lescún Gutiérrez, Ángel 71439389-D
10	Bienestar Social 20100119 - León	González Rodríguez, Francisco J. 09791662-X
11	Bienestar Social 50100120 - Villaquilambre	Baños Fernández, Nuria 71417425-X
12	Bienestar Social 50100121 - Cacabelos	Méndez Suárez, Lucía 10088942-S
13	Bienestar Social 50100124 - Boñar y Riaño	Castro Arenal, Beatriz 09806121-W
14	Bienestar Social 50100124 - La Magdalena y Babia	Luna Fernández, Laura 09809932-H
15	Bienestar Social 50100125 - León	González González, Jorge 09782797-T
16	Bienestar Social 50100126 - León	Rodríguez García, Yolanda Verónica 09383625-Q
17	Bienestar Social 50100127 - Bembibre y Torre del Bierzo	Barreal Álvarez, María 71519135-Z
18	Bienestar Social 50100128 - León	Sevilla Pérez, Mónica 71446375-A
19	Bienestar Social 50100129 - León	González Díez, Guillermo 71437836-C
20	Bienestar Social 50100130 - La Bañeza	Rodríguez de Oliveira, Carlos 71424518-L
21	Bienestar Social 50100131 - León	Reyero Escudero, Vanesa 09812684-X
22	Bienestar Social 50100132 - León	González Pérez, Lorena 71431033-W
23	Bienestar Social 50100133 - Villablino	Cabezas Rodríguez, Rosa María 09764632-M
24	Bienestar Social 50100134 - Fabero	Carballo Ramón, Rosa María 44431548-X
25	Bienestar Social 50100135 - Cistierna	Lagartos Pacho, Francisco Javier 09812475-P
26	Bienestar Social 5010136 - Órbigo	Lorenzana Gutiérrez, Silvia 09811223-K
27	Bienestar Social 5010137 - Villafranca y Puente D. Flórez	Pérez Corzo, Ramón Darío 10058735-F
28	Bienestar Social 5010138 - Valencia D. Juan	Nava Ferreira, Mercedes 9790256-F
29	Bienestar Social 5010139 - Toreno - Vega Espinareda	Cimadevilla Miranda, Luisa 71504191-C
30	Nº Sº del Valle 50210195 - La Bañeza	Iglesias Preciado, María José 9709368-X
31	Sagrado Corazón 50230136 - León	Fernández Pérez, Rocio 71425874-H
32	Cooperación al Desarrollo 50011102 - León	Lavanja Barbadillo, Sara 09810480-Z
33	Consumo 50020105 - León	Olmos Fernández-Corugedo, Mº José 09374672-X
34	Educación-Relaciones con la Universidad 60010107 - León	Ortega Rodríguez, Vicente Ramos 12366371-F
35	Deportes 60100110 - León	Varga Fernández, Olga de la 09794473-S
36	Intervención-I.L.C. 61021102 - León	Martínez Marcos, Ana Fº 09759488-J

Nº	Área/Subárea Localidad	Funcionario/DNI
37	Coordinación Bibliotecas 61030116 - León	Díez Díez, María Jesús 09742009-Z
38	Etnografía y Patrimonio 61300103 - León	Díez Tejerina, María Luisa 30595652-V

León, 24 de marzo de 2009.—El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez. 2838

* * *

De conformidad con lo establecido en el art. 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, se hace público que la Presidenta de la Diputación con fecha 11 de febrero de 2009 ha nombrado funcionarios de carrera, con la categoría Trabajador Social, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo A, Subgrupo A2, nivel de complemento de destino 23 y a las siguientes personas y para los puestos siguientes:

Nº	Área/Subárea Localidad	Funcionario/DNI
1	Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades 50120114 - Riaño	Mº Luisa Seco Fernández 10.178.029-T
2	Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades 50120121 - Bembibre	Óscar Campillo Fernández 44.429.737-Q
3	Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades 50120122 - Bembibre	Rocío Alonso Arenas 71.442.261-Y
4	Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades 50120131 - Villablino	Vanesa Fernández García 71.423.138-L
5	Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades 50120145 - Riaño	Mº Ascensión Díez Álvarez 9.764.850-Q
6	Bienestar Sociales e Igualdad de Oportunidades 50120152 - Bembibre	Mº José Cordero Lorenzana 09.778.034-K
7	Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades 50120161 - Villafranca del Bierzo	Isidoro de las Heras Moro 9.323.220-D
8	Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades 50120164 - Toreno	Patricia Amigo Rodríguez 44.431.691-S
9	Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades 50120168 - Villablino	Sonia Pérez González 09.804.436-L
10	Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades 50120178 - Vega de Espinareda	Inés Fernández Dorado 71.424.616-W
11	Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades 50120179 - Cacabelos	Ana María Ovalle Villar 71.504.067-B
12	Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades 50120181 - Bembibre	Alma María Tascón Tascón 71.425.255-C
13	Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades 50210105 - Centro Ntra. Sra. del Valle	Esperanza Aldonza Fdez. 9.787.650-T

León, 24 de marzo de 2009.—El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez. 2839

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

NOTIFICACIÓN DE DENUNCIAS POR INFRACCIÓN DE LEY 3/94 DE 29 DE MARZO, DE DROGODEPENDIENTES DE C.YL.

Se ha formulado contra el/los mencionado/s denuncia/s cuyo número y demás datos se expresan, por cuyo motivo se ha iniciado el correspondiente procedimiento sancionador, siendo el órgano instructor del mismo la Unidad de Sanciones de la Policía Local, y el órgano competente para su resolución el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.1.a de la Ley 3/1994, de 29 de marzo, de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependientes de Castilla y León.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de esta notificación, podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerle.

De no producirse alegaciones en el plazo anteriormente señalado, el contenido de la presente notificación servirá de propuesta de resolución, que será formulada en los términos que figuran en esta denuncia, de acuerdo con lo establecido en el art. 13.2 del anteriormente citado Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

En el caso de los menores de edad o personas en las que concurra alguna causa de inimputabilidad, responderán, subsidiariamente, los padres, tutores o quienes tengan la custodia legal, con el ámbito patrimonial.

Pago: Puede realizarse en:

- Caja España, cta.:2096.0000.86.3071664204

- Santander Central Hispano, cta.:0049.6739.10.2116169913

Haciendo constar en el concepto del documento bancario, el número de expediente

Expediente	Nombre	NIF	Artic.	Cant.
2008-000464	IVORY AGUAYO MERIDA	071466271G	49.2.B	30
2008-000488	IRASKUN CABALLERO JIMENEZ	071448166T	49.2.B	150
2008-000480	JUAN MANUEL CABRERA FERNANDEZ	071445766S	49.3.A	1000
2008-000439	BARBARA ISABEL FUENTES ACOSTA	071471340J	49.2.B	30
2008-000457	ELVIRA GARCIA ROSALES	071467349R	49.2.B	150
2008-000493	FERHAT GHERNAOUT	X04360655Q	49.2.B	30
2008-000500	ALEJANDRO GONZALEZ FLOREZ	071463611N	49.2.B	150
2008-000501	GUILLERMO GONZALEZ FLOREZ	071453099B	49.2.B	150
2008-000466	ZARAH LIDRISI GONZALEZ	071467632P	49.2.B	30
2008-000456	ALICIA IGLESIA FERNANDEZ	000000000T	49.2.B	150
2008-000492	NAVILA MARTINEZ RODRIGUEZ	071463517X	49.2.B	30
2008-000496	MOHAMMED MRIT	X03522241K	49.2.B	30
2008-000474	MIGUEL ANGEL SAN JOSE DIAZ	009766187L	49.2.B	150
2008-000490	BARBARA VIÑUELA VIVAS	071449254F	49.2.B	30

León, 27 de marzo de 2009.-El Concejal Delegado de Policía Local, José Antonio Díez Díaz.

2923

81,60 euros

NOTIFICACIÓN DE DENUNCIAS POR INFRACCIÓN DE ORDENANZA TRÁFICO AYUNTAMIENTO DE LEÓN

Se ha formulado contra el/los mencionado/s denuncia/s cuyo número y demás datos se expresan, por cuyo motivo se ha iniciado el correspondiente procedimiento sancionador, siendo el órgano instructor del mismo la Unidad de Sanciones de la Policía Local, y el órgano competente para su resolución el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.1 de la Ordenanza Municipal de Tráfico, de 17 de agosto de 2006.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 12.1 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Circulación, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de esta notificación, podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerle.

De no producirse alegaciones en el plazo anteriormente señalado, el contenido de la presente notificación servirá de propuesta de resolución, que será formulada en los términos que figuran en esta denuncia, de acuerdo con lo establecido en el art. 13.2 del anteriormente citado Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero.

En el caso de los menores de edad o personas en las que concurra alguna causa de inimputabilidad, responderán, subsidiariamente, los padres, tutores o quienes tengan la custodia legal, con el ámbito patrimonial.

Pago: Puede realizarse en:

- Caja España, cta.:2096.0000.86.3071664204

- Santander Central Hispano, cta.:0049.6739.10.2116169913

Haciendo constar en el concepto del documento bancario, el número de expediente

Expediente	Nombre	NIF	Artic.	Cant.
2008-000377	MARIA ANGELES BARRUL BORJA	009793551J	23.4.E	90
2008-000367	FELIPE GRANADOS GARCIA	009748877M	10.1.2	90
2008-000370	TRANSPORTES LA ESTRELLA SA	B28324630	11.1.1	90

León, 27 de marzo de 2009.-El Concejal Delegado de Policía Local, José Antonio Díez Díaz.

NOTIFICACIÓN DE DENUNCIAS POR INFRACCIÓN DE ORDENANZA CASCO HISTÓRICO

Se ha formulado contra el/los mencionado/s denuncia/s cuyo número y demás datos se expresan, por cuyo motivo se ha iniciado el correspondiente procedimiento sancionador, siendo el órgano instructor del mismo la Unidad de Sanciones de la Policía Local, y el órgano competente para su resolución el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ordenanza Municipal de Regulación del tráfico en el casco histórico, del 8 de marzo de 2005

De conformidad con lo preceptuado en el art. 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de esta notificación, podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerle.

De no producirse alegaciones en el plazo anteriormente señalado, el contenido de la presente notificación servirá de propuesta de resolución, que será formulada en los términos que figuran en esta denuncia, de acuerdo con lo establecido en el art. 13.2 del anteriormente citado Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

En el caso de los menores de edad o personas en las que concurra alguna causa de inimputabilidad, responderán, subsidiariamente, los padres, tutores o quienes tengan la custodia legal, con el ámbito patrimonial.

Pago: Puede realizarse en:

- Caja España, cta.:2096.0000.86.3071664204

- Santander Central Hispano, cta.:0049.6739.10.2116169913

Haciendo constar en el concepto del documento bancario, el número de expediente

Expediente	Nombre	NIF	Artic.	Cant.
2008-000407	MARIA LUZ GARCIA LOSADA	009754173B	30.2.B	751
2008-000369	ALFONSO PEQUEÑO PAUCHUELO	032386296L	24.1.1	100

León, 27 de marzo de 2009.-El Concejal Delegado de Policía Local, José Antonio Díez Díaz.-

NOTIFICACIÓN DE DENUNCIAS POR INFRACCIÓN DE ORDENANZA DE CONVIVENCIA Y PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ANTISOCIALES

Se ha formulado contra el/los mencionado/s denuncia/s cuyo número y demás datos se expresan, por cuyo motivo se ha iniciado el correspondiente procedimiento sancionador, siendo el órgano instructor del mismo la Unidad de Sanciones de la Policía Local, y el órgano competente para su resolución el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1 de la Ordenanza sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de las Conductas Antisociales de 19 de febrero de 2008.

Las sanciones podrán hacerse efectivas antes de que se dicte la resolución del expediente sancionador, con una reducción del 50% sobre la cuantía correspondiente.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de esta notificación, podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

De no producirse alegaciones en el plazo anteriormente señalado, el contenido de la presente notificación servirá de propuesta de resolución, que será formulada en los términos que figuran en esta denuncia, de acuerdo con lo establecido en el art. 13.2 del anteriormente citado Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

En el caso de los menores de edad o personas en las que concurra alguna causa de inimputabilidad, responderán, subsidiariamente, los padres, tutores o quienes tengan la custodia legal, con el ámbito patrimonial.

Pago: Puede realizarse en:

- Caja España, cta.:2096.0000.86.3071664204

- Santander Central Hispano, cta.:0049.6739.10.2116169913

Haciendo constar en el concepto del documento bancario, el número de expediente

Expediente	Nombre	NIF	Artic.	Cant.
2008-000426	ROBERTULIO CAICEDO MONTAÑO	X05798389C	18.1.2	601
2008-000388	DANIEL CASADO REDONDO	000000000T	18.1.2	601
2008-000427	CESAR CILLERO PRIETO	009809992D	23.1.H	601
2008-000378	HECTOR FERNANDEZ ALARCON	076046258R	18.1.2	601
2008-000428	QUINTIN GALLEGU PEREZ	071404242Y	23.1.i	601
2008-000402	JOSE MANUEL GARCIA FERNANDEZ	009387725E	18.1.2	601
2008-000404	DAVID GONZALEZ RODRIGUEZ	009808033M	23.1.L	601
2008-000384	IKER MUÑUMER DE LA ROSA	044153033W	23.1.i	601
2008-000425	JESUS ROBLES PASCUAL	050108037F	18.1.2	601
2008-000391	ADRIAN RODRIGUEZ RATERO	071458343B	18.1.2	601
2008-000376	M.ANTONIO SORIA ARANECAS	075109137S	18.1.2	601
2008-000414	PATRICIA VILORIA POLLEDO	071459410C	23.1.b	601

León, 27 de marzo de 2009.—El Concejal Delegado de Policía Local, José Antonio Díez Díaz.

NOTIFICACIÓN DE DENUNCIAS POR INFRACCIÓN DE LEY DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA DE CASTILLA Y LEÓN

Se ha formulado contra Ud. denuncia cuyo número y demás datos se expresan, por cuyo motivo se ha iniciado el correspondiente procedimiento sancionador, siendo el órgano instructor del mismo la Unidad de Sanciones de la Policía Local, y el órgano competente para su resolución el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley 14/2002, de 25 de julio, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia en Castilla y León.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de esta notificación, podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

De no producirse alegaciones en el plazo anteriormente señalado, el contenido de la presente notificación servirá de propuesta de resolución, que será formulada en los términos que figuran en esta denuncia, de acuerdo con lo establecido en el art. 13.2 del anteriormente citado Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

En el caso de los menores de edad o personas en las que concurra alguna causa de inimputabilidad, responderán por ellos los padres, tutores o quienes tengan la custodia legal.

Pago: Puede realizarse en:

- Caja España, cta.:2096.0000.86.3071664204

- Santander Central Hispano, cta.:0049.6739.10.2116169913

Haciendo constar en el concepto del documento bancario, el número de expediente

Expediente	Nombre	NIF	Artic.	Cant.
2008-000436	ZHI ZHENG,	X05072167T	31.1.2	301
2008-000469	XIULAN ZHOU,	X03425992G	31.1.2	301

León, 27 de marzo de 2009.—El Concejal Delegado de Policía Local, José Antonio Díez Díaz.

NOTIFICACIÓN DE SANCIONES POR INFRACCIÓN DE ORDENANZA TRÁFICO AYUNTAMIENTO DE LEÓN

Comunico a Ud. que, en uso de la delegación conferida en virtud de Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de León, de fecha 17 de diciembre de 2007, he dictado resolución en virtud de la cual, al resultar acreditada la infracción que se señala, y vistas las diligencias practicadas en el expediente de referencia instruido contra Ud. en virtud de denuncia formulada por el hecho que igualmente se indica, he acordado dar por finalizado el mismo al estimar que la acción realizada supone una infracción al precepto que se señala, imponiéndole la multa que así mismo se expresa, que deberá hacer efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la firmeza de esta resolución, transcurridos los cuales sin haber satisfecho la deuda en periodo voluntario, se exigirá en vía ejecutiva según dispone el art. 21 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, incrementada con el recargo y los intereses de demora.

Contra esta resolución, por poner fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado desde la recepción de la presente notificación, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, recurso que se entenderá desestimado, si transcurre el plazo de un mes desde su presentación sin que le sea notificada resolución alguna. En el plazo de los dos meses siguientes al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o en el de seis meses desde que se entienda desestimado este recurso si la Administración no lo resolviera expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, recurso que podrá asimismo interponer directamente en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la presente resolución, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Pago: Puede realizarse en:

- Caja España, cta.:2096.0000.86.3071664204

- Santander Central Hispano, cta.:0049.6739.10.2116169913

Haciendo constar en el concepto del documento bancario, el número de expediente

Expediente	Nombre	NIF	Artic.	Cant.
2008-000221	MARIA LORETO CASTRO SANCHEZ	013110765Y	23.4.E	90
2008-000233	RAMON GONZALEZ GONZALEZ	009687110Q	23.4.E	90
2008-000178	ANTOLIN FRANCISCO TORAL PEREZ	009753003Z	10.1.2	90
2008-000174	ANTOLIN FRANCISCO TORAL PEREZ	009753003Z	10.1.2	90
2008-000172	ANTOLIN FRANCISCO TORAL PEREZ	009753003Z	10.1.2	90
2008-000170	ANTOLIN FRANCISCO TORAL PEREZ	009753003Z	10.1.2	90
2008-000167	ANTOLIN FRANCISCO TORAL PEREZ	009753003Z	10.1.2	90

León, 27 de marzo de 2009.—El Concejal Delegado de Policía Local, José Antonio Díez Díaz.

2920

344,00 euros

PONFERRADA

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

Doña Ana María Suárez Rodríguez, Recaudadora del Ayuntamiento de Ponferrada.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en este Servicio de Recaudación contra Santos Jiménez

Barrul, NIF 71540113p por sus débitos al Ayuntamiento de Ponferrada, por el Sr. Tesorero del Ayuntamiento de Ponferrada fue dictada con fecha 18 de marzo de 2009 la siguiente:

"Providencia de subasta

Acordada la enajenación mediante subasta del bien mueble embargado por diligencia de fecha 14 de enero de 2008, como de la propiedad del deudor Santos Jiménez Barrul, en procedimiento administrativo de apremio seguido por el Servicio de Recaudación de este Ayuntamiento de Ponferrada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del RD 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 25 de mayo de 2009, a las 9,00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Ponferrada, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139.6 y 146.1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración del bien embargado, que asciende a la cifra total de 2.900,00 €.

En cumplimiento de la citada Providencia y de lo dispuesto en el artículo 146.1 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se hace público el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1. Que es objeto de enajenación el bien mueble que a continuación se describe:

Lote número uno, único.

- Vehículo matrícula LE-2005-AH

- Marca y modelo: Opel Astra G

- Tipo: Turismo

- Bastidor nº: WOLOTF48Y6008912

Valoración: 2.900,00 €

Cargas; No constan.

Tipo para la subasta: 2.900,00 €

Se fijan tramos para licitar de 150,00 €.

Lugar de depósito. Nave industrial sita en la calle San Blas sin número del pueblo de Columbianos (Ponferrada), donde podrá ser examinado de lunes a viernes hábiles, entre las 10,00 y las 14,00 horas, hasta el día hábil inmediato anterior a la celebración de la subasta, previo contacto con el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Ponferrada, teléfono 987 456 113.

2. No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta señalado.

3. Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

4. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que se hallará de manifiesto en la oficina de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro.

5. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General del Ayuntamiento de Ponferrada y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor del Ayuntamiento de Ponferrada.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado, en su oferta, pero

éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7. Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8. Si quedaran bienes sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con los bienes no adjudicados, en cuyo caso se anunciará de forma inmediata y se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta fijado en primera licitación.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9. Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento a pedir la adjudicación de los bienes no enajenados en el procedimiento descrito conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169.4 del Reglamento General de Recaudación.

10. En el tipo de la subasta no se incluyen los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, notariales y registrales, incluidos los correspondientes a la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos exigidos por el artículo 99.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la tramitación del expediente de transferencia ante la Jefatura Provincial de Tráfico.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y terceros interesados a los que no se haya podido notificar la transcrita providencia de subasta por desconocerse su actual paradero, así como a los acreedores hipotecarios y pignoraticios forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos legales por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar el recurso de reposición que establece el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante el Sr. Tesorero del Ayuntamiento de Ponferrada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, que se entenderá desestimado si transcurra un mes sin recibir resolución expresa del mismo. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

Ponferrada, 20 de marzo de 2009.—La Recaudadora (ilegible).

2966

100,80 euros

* * *

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

Ana María Suárez Rodríguez, Recaudadora del Ayuntamiento de Ponferrada.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en este Servicio de Recaudación con el número 3134, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.1 del Reglamento General de Recaudación fue acordada en fecha 17 de marzo de 2009 la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en el anexo I de este anuncio.

En cumplimiento de lo ordenado en los puntos 3 y 4 del citado artículo 101 se practica el siguiente anuncio haciendo constar:

1. La subasta se celebrará el día 8 de junio de 2009, a las 9,00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Ponferrada, dirección plaza del Ayuntamiento sin número de la ciudad de Ponferrada.

2. Los bienes a enajenar son los descritos en el anexo I, que se subastarán en el orden en que aparecen, finalizando la subasta en el momento en que con el importe de los bienes adjudicados sean cubiertos los débitos exigibles al deudor.

3. El tipo de subasta y los tramos de licitación para cada uno de los bienes es el que se fija en su descripción.

4. Los bienes a subastar están afectos por las cargas, gravámenes y situaciones jurídicas que también se hacen constar junto con la descripción de aquéllos, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

5. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada en la cuantía establecida en el artículo 169.1 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

6. Podrán tomar parte en la subasta como licitadores todas las personas que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación.

7. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general del Ayuntamiento de Ponferrada, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto octavo, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación y fiscal y domicilio del licitador. La Mesa de subasta sustituirá a los licitadores en sobre cerrado en la forma prevista por el artículo 104 del Reglamento General de Recaudación.

8. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 % del tipo de subasta en primera licitación.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación.

a. Ser nominativo a favor del Ayuntamiento de Ponferrada y cruzado

b. Estar conformado o certificado por la entidad librada, en fecha y forma.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

9. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 % del tipo de subasta en primera licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

10. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

11. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general del Ayuntamiento de Ponferrada y deberán ir acompañadas, en caso de que el órgano de recaudación competente así lo determine, del depósito que estime

Transcurrido el plazo señalado las ofertas presentadas serán abiertas por el órgano de recaudación competente que de estimar suficiente alguna de ellas en ese momento formulará a la Mesa propuesta de adjudicación. En caso contrario se anunciará la extensión

del plazo para presentación de nuevas ofertas o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2ª licitación. Si hubiera existido 2ª licitación no habrá precio mínimo.

12. Tratándose de bienes inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

13. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente. Dichos títulos estarán a disposición de los interesados en la oficina del Servicio de Recaudación donde podrán ser examinados hasta el último día hábil anterior a la celebración de la subasta.

De no estar inscritos los bienes en el Registro el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos previstos en la legislación hipotecaria. En los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el registro y la realidad jurídica.

14. En el tipo de la subasta no se incluyen los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, notariales y registrales, incluidos los correspondientes a la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos exigidos por el artículo 99.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la tramitación del expediente de transferencia ante la Jefatura Provincial de Tráfico.

El Ayuntamiento de Ponferrada no se hará cargo de otras posibles cargas y gravámenes reales no registrales que pudieran afectar al bien.

15. Los bienes podrán ser examinados en los lugares de depósito de lunes a viernes hábiles, entre las 10,00 y las 14,00 horas, previo contacto con el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Ponferrada, teléfono 987 456 113

Ponferrada, 17 de marzo de 2009.—La Recaudadora (ilegible).

ANEXO I – RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Expediente 3134

I. Lote número 1 único

-Vehículo matrícula LE-2975-AG

-Marca y modelo: Toyota Yaris

-Tipo: Turismo

-Bastidor nº: JTDKVI23403003165

-Lugar de depósito: Nave situada en la C/ San Blas sin número, en el pueblo de Columbianos (Ponferrada).

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 1.900,00 €

Se fijan tramos para licitar de 150,00 €.

No tiene cargas, por lo que su valoración es íntegra.

Ponferrada, 17 de marzo de 2009.—La Recaudadora (ilegible).

2965

110,40 euros

FABERO

Mediante acuerdo del Pleno de fecha 26 de marzo de 2009, se aprobó con carácter inicial el Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2009, Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo, el cual estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento en unión de la documentación correspondiente por espacio de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que los interesados, a que se refiere el artículo

lo 170.1 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones por los motivos que establece el apartado segundo de dicho artículo, ante el Pleno de la Corporación, que dispondrá de un mes para resolverlas.

En caso de que durante el citado plazo de 15 días no se hubiesen presentado reclamaciones al Presupuesto para 2008, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Fabero, 26 de marzo de 2009.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo. 2959

BURÓN

Por resolución de Alcaldía de fecha 26 de marzo de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de "Dotación de equipamiento urbano en el municipio de Burón", lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Burón.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Número de expediente: 1.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras
- b) Descripción del objeto: Dotación de equipamiento urbano en el municipio de Burón.

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Precio del contrato.

Precio 60.841,92 euros y 9.734,70 euros de IVA.

5. Adjudicación provisional.

- a) Fecha: 26-03-2009.
- b) Contratista: Isaac y Carlos Fernández C.B.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 70.576,62 euros.

Burón, 26 de marzo de 2009.—El Alcalde, Porfirio Díez Casado. 2951 41,60 euros

LAS OMAÑAS

Por acuerdo del Pleno de fecha 18 de marzo de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de "Acondicionamiento de vivienda anexa a Casa Consistorial para salas de usos múltiples", lo que se publica a efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Las Omañas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: "Acondicionamiento de vivienda anexa a Casa Consistorial para salas de usos múltiples".

3. Tramitación: Urgente.

- a) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- 4. Precio del contrato: 50.502,59 euros y 8.080,51 euros de IVA.
- 5. Adjudicación provisional.

a) Fecha: 18 de marzo de 2009.

- b) Contratista: Construcciones y Promociones Gabriel García SL.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 58.583 euros (IVA incluido).

Las Omañas, 24 de marzo de 2009.—El Alcalde, Juan Bautista Álvarez Álvarez. 2900 40,00 euros

Juntas Vecinales

VALDORÉ

SUBASTA APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO COTO DE CAZA LE-10.642
JUNTA VECINAL VALDORÉ

De acuerdo con lo previsto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley y Reglamento de Caza y demás disposiciones legales vigentes aplicables en su caso, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza LE-10.642.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Juntas Vecinales de Crémenes, Valdoré, Verdiago y Villayandre.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3% del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización de la subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para licitar, previstos en la legislación vigente. Además se acompañará una fotocopia del DNI, en el caso de personas físicas, o del CIF, en el caso de las personas jurídicas.

El adjudicatario queda obligado a constituir la fianza definitiva en el mismo acto de la subasta. Esta fianza se establece en el 10% del precio de remate. El importe de la fianza definitiva se realizará en metálico, no admitiéndose talones. El depósito de esta fianza supone la devolución de la fianza provisional.

En el caso de quedar desierta la subasta, se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles (ni domingos ni festivos), contados a partir del siguiente de la fecha en la que se celebró la primera.

Los precios ofertados por los licitadores y del remate se entienden sin el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) incluido, cuyo tipo impositivo será el vigente, según determine la legislación reguladora de este impuesto.

Cada año del aprovechamiento se actualizará el precio de remate de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año anterior.

Las proposiciones habrán de ser entregadas en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente en las dependencias de la entidad que se indica para la subasta.

Las licitaciones están sometidas a la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en su artículo 262, sobre alteración de precios en concursos y subasta públicas.

Entre las que por reunir las condiciones necesarias sea aceptadas por la mesa de subasta, se efectuará la adjudicación provisional a mejor postor. Si hubiese empate se decidirá este por pujas a la llana durante quince minutos, las cuales no podrán bajar de seis euros cada vez, y si al final del tiempo fijado continuase el empate se decidirá por sorteo.

Las plicas se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

Don con domicilio en (calle, plaza) número C.P. localidad provincia teléfono de años de edad, con DNI/NIF número, en nombre propio o en representación de cuya representación acreditará en el acto de subasta, enterado del Pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo, ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza, dentro del perímetro del coto de caza LE-10.642 cuya licitación se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número, de fecha, la cantidad de (en número y letra) euros.

RELACIÓN DE COTO DE CAZA QUE SE SUBASTA

Matrícula: LE-10.642

Titular: Junta Vecinal de Valdoré

Ayuntamiento: Sena de Luna
 Terrenos: Montes de U.P 575, 577, 579, 580, 582, 583
 Superficie: 2.057 ha

Año/especies	PLAN CINEGÉTICO	
	1º	2º
Ciervo	1 MT 1 MS	1 MT 1 MS
Rebeco	1 MS	1 MS
Corzo	8 MT 4 MS 4 H	8 MT 4 MS 4 H
Jabalí	siete monterías	
Perdiz roja	14	14
Liebre	6	6
Becada	20	20
Paloma torcaz	16	16

MT Macho trofeo
 MS Macho selectivo
 H Hembra

Precio base anual= 16.751 €
 Precio índice anual = 33.502 €

Fecha subasta: A los quince días naturales desde la publicación, contando como primer día el siguiente a la fecha del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Plazo de presentación de plicas: Comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y concluirá media hora antes de la señalada para la apertura de las plicas.

Hora de apertura de las plicas: 18 horas.

Lugar de presentación de plicas y subasta: En la sede de la Junta Vecinal de Valdoré.

2594 137,60 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN Oficina Territorial de Trabajo

Visto el texto del II Acuerdo Colectivo para los Funcionarios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza, acordado en la reunión de la mesa negociadora del mismo, celebrada el pasado 17 de noviembre de 2008, que fue ratificado por el Pleno del Ayuntamiento de La Bañeza, en sesión extraordinaria, celebrada el día 27 de noviembre de 2008, y de conformidad con lo establecido en el art. 4.4. de la Ley 11/85 de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y con el art. 36 de la Ley 9/87 de 12 de junio, que regula los Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de la Administración Pública, que determina que los Acuerdos o Pactos celebrados se remitan a la Oficina Pública a que hace referencia la Ley Orgánica 11/85 de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y serán de inmediato publicados en el boletín correspondiente,

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León, un vez informada por la Subdelegación de Gobierno de León de la inexistencia de requerimiento o formulación de demanda contencioso-administrativa del acuerdo referenciado,

Resuelve: Disponer la publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA del texto de dicho acuerdo.

León, 10 de marzo de 2009.—La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, María Asunción Martínez González.

* * *

II ACUERDO COLECTIVO PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA BAÑEZA

Preámbulo

El presente acuerdo entre el Ayuntamiento de La Bañeza y los funcionarios a su servicio se basa en la modernización y mejora de la

Administración Local, con el objetivo claro de mejorar los servicios a los ciudadanos, aumentar los niveles de eficiencia y eficacia de atención al ciudadano.

Para el alcance de dicho objetivo es necesaria la motivación de los empleados públicos, resultando primordial, por tanto, el diálogo con los representantes de personal como participantes activos en la mejora de la administración.

Capítulo I

Art. 1.- Ámbito de aplicación

Las normas contenidas en el presente acuerdo serán de aplicación a los empleados públicos incluidos en la plantilla municipal a los que se refiere el art. 130 del R.D.L. 781/86, que trabajan y perciben sus retribuciones con cargo al presupuesto del Ayuntamiento de La Bañeza.

Art. 2.- Vigencia

El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente a su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de la Bañeza, y tendrá carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2008, cualquiera que fuere la fecha de su aprobación; extendiéndose su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010.

Art. 3.- Prórroga

Si transcurrido el plazo de vigencia no se hubiese adoptado un nuevo acuerdo, el presente quedará automáticamente prorrogado en todo su contenido, salvo lo que afecte al capítulo de retribuciones de los empleados públicos, que se estará a lo dispuesto en la Ley General de Presupuestos del Estado de cada año, y en lo que afecte al calendario laboral aprobado por los órganos competentes, sin perjuicio de las condiciones específicas recogidas en este acuerdo.

Art. 4.- Denuncia

Cualquiera de las partes legitimadas para ello podrá denunciar formalmente este acuerdo, siempre que lo haga expresamente y por escrito.

En caso de no existir denuncia expresa, se entenderá automáticamente denunciado el 15 de octubre del año 2010, fecha en las que se iniciarán las negociaciones del nuevo acuerdo.

En el caso de que la jurisdicción competente declarase la nulidad de alguna de las cláusulas pactadas, ambas partes decidirán de mutuo acuerdo la necesidad de renegociarlas, bajo el principio de que la nulidad de las cláusulas afectadas no supone la nulidad del resto del acuerdo.

Art. 5.- Comisión de seguimiento

A los quince días de la aprobación de este acuerdo se constituirá la Comisión de seguimiento, formada por cinco miembros, tres de los cuales representarán a los empleados públicos y serán designados por las organizaciones sindicales firmantes, y los otros dos representarán a la Corporación y serán designados por la Alcaldía.

La comisión deberá ser presidida por el Alcalde o persona en quien delegue y actuará como Secretario el de la propia Corporación, o bien el que se designe de mutuo acuerdo, pudiendo ambas partes contar con la presencia de asesores. La Comisión se reunirá cuando lo solicite una de las partes, previa convocatoria con al menos una semana de antelación.

Son funciones de la comisión:

- La interpretación, estudio, vigilancia y grado de cumplimiento de este acuerdo.
- Actualización y puesta al día de las normas del presente acuerdo cuando su contenido resulte afectado por disposiciones legales o reglamentarias.
- La previa intervención como instrumento de interposición, mediación y/o conciliación de los conflictos colectivos, que la aplicación de este acuerdo pueda originar.

Art. 6.- Declaración de principios sobre no discriminación

Las partes firmantes de este acuerdo se comprometen a garantizar la no discriminación por razón de sexo, raza, edad, origen, nacionalidad, pertenencia étnica, orientación sexual, discapacidad o enfermedad, y, por el contrario, velar por que la aplicación de las normas laborales no incurriera en supuestos de infracción alguna que pu-

diera poner en tela de juicio el cumplimiento estricto de los preceptos constitucionales. A este objeto el Ayuntamiento de La Bañeza se compromete a la creación de una Mesa para la Igualdad de Oportunidades que vigile el cumplimiento efectivo de las políticas de igualdad y en su caso diseñe medidas correctoras.

Capítulo II

Art. 7.- Organización del trabajo

De acuerdo con las disposiciones legales vigentes, la organización del trabajo en el ámbito del Ayuntamiento de la Bañeza corresponde a la Corporación a través de la Alcaldía, previo acuerdo con los representantes de los trabajadores, pudiendo establecer los sistemas de valoración, racionalización, mejora de métodos y procesos de simplificación del trabajo que permitan alcanzar el mejor y mayor nivel de eficacia de los servicios municipales, basada en la utilización óptima de los recursos materiales y humanos.

Capítulo III

Art. 8.- Jornada laboral

La jornada máxima de los funcionarios del Ayuntamiento y los días máximos de trabajo efectivo serán el resultado de descontar a los 365 (366 bisiesto) días que tiene el año, el total de sumar el número de sábados y domingos de cada año, 12 festivos nacionales, 1 festivo autonómico y 2 festivos locales, dos días por Navidad (24 y 31 de diciembre), los días de vacaciones (22) y multiplicar el resultado así obtenido por siete horas de promedio diario de trabajo efectivo, siendo ésta la jornada ordinaria para todos los funcionarios.

Como norma general el personal con jornada continua la realizará en horario de 8 a 15 horas, y el que trabaje a turnos lo hará de 8 a 15 horas o de 15 a 22 horas, entendiéndose en ambos casos que la jornada se preparará de lunes a viernes, excepto en aquellos servicios que el horario tenga que adaptarse a los mismos.

El empleado municipal que realice el turno de registro de los sábados tendrá derecho a descansar el viernes posterior a dicho sábado, siempre que el citado viernes no sea festivo, en cuyo caso lo hará el día anterior no festivo.

Policía Local.- Su régimen de horario de servicio, adaptado a las peculiares características de la función policial, será de tres turnos con el siguiente horario, turno de Mañana de 06:00 horas a 14:00 horas. Turno de Tarde: de 14:00 horas a 22:00 horas. Turno de Noche: de 22:00 horas a 06:00 horas.

Se realizará un cuadrante anual con fijación de vacaciones y servicios de cada agente y grupo. Dicho cuadrante solo podrá ser modificado en mesa de negociación conforme a lo establecido en la Ley de Función pública de Castilla y León y el Estatuto Básico de la Función Pública, en el caso de que la modificación del cuadrante suponga para el funcionario la realización de servicios extraordinarios se compensará como se establece en el apartado específico de este acuerdo.

Debido a la especificidad de estos horarios y realizado el cómputo anual de horas de más realizadas, en su caso, se procederá a la compensación de las mismas del siguiente modo, a elección del trabajador afectado:

1º Compensación de las horas de más realizadas durante el año siguiente a su realización.

2º Compensación económica a razón de 50 € por jornada de más realizada, entendiéndose esta como la realización efectiva a razón de 8 horas por jornada.

Consecuencia de la normal escasez de personal en caso de acogerse el trabajador a la primera opción planteada, la compensación de horas de más realizadas se determinará de mutuo acuerdo entre el trabajador y el Ayuntamiento en las épocas que menos afecte al servicio.

Necesidades del Servicio: Son tales las motivadas por catástrofe, calamidad pública y siniestros de fuerza mayor. El resto de incidencias son consideradas servicios extraordinarios.

Art. 9.- Pausa en la jornada laboral

Se disfrutará de una pausa de 30 minutos computables como de trabajo efectivo dentro de la jornada laboral y que no podrá ser dis-

frutada al inicio o al final de la jornada. La Jefatura de cada sección distribuirá estos períodos de descanso de forma que quede el servicio correspondiente cubierto.

Art. 10.- Calendario laboral

Durante la vigencia del presente acuerdo los días inhábiles, no recuperables y computables a todos los efectos, serán los fijados por la Junta de Castilla y León, las dos fiestas locales (16 de agosto y Martes de Carnaval), los días de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, Sábado Santo y los días 24 y 31 de diciembre. Los funcionarios que por la especificidad de sus horarios realicen su trabajo de forma ininterrumpida, disfrutarán de los días mencionados en días a su elección. En el caso de coincidir alguno de dichos días en períodos vacacionales se entenderá por disfrutado no teniendo por tanto el funcionario el derecho a su compensación posterior.

Capítulo IV

Art. 11.- Vacaciones anuales

Las vacaciones tendrán una duración de un mes natural o veintidós días hábiles anuales (sin contar sábados y festivos). En caso de disfrute en períodos inferiores al mes tendrán una duración máxima de treinta días naturales o en ambos casos, si el funcionario llevara de servicio activo, dentro del año natural, menos de un año, le corresponderá la parte proporcional del tiempo transcurrido.

Los funcionarios que lleven prestando sus servicios:

De 15 años a 20 años: un día hábil adicional.

De 20 años a 25 años: dos días hábiles adicionales.

De 25 años a 30 años: tres días hábiles adicionales.

De 30 años o más: cuatro días hábiles adicionales.

Si se solicitasen en períodos inferiores al mes estos períodos no podrán ser inferiores a siete días naturales.

Prioritariamente todos los servicios municipales disfrutarán las vacaciones en los meses de junio, julio, agosto y septiembre, quedando a la determinación de la corporación los aplazamientos que existieran por motivos de trabajo.

Los funcionarios concretarán en el mes de abril su petición individual de vacaciones, para que sea conocido el calendario con antelación suficiente. De no llegarse a un acuerdo elegirán turno vacacional los más antiguos dentro de la misma área de servicio, determinado el sistema rotativo para años sucesivos.

Una vez establecido el calendario de vacaciones, cualquier variación deberá ser comunicada con una antelación mínima de 15 días, indicando las necesidades del servicio.

Las vacaciones deberán disfrutarse dentro del año natural, no pudiendo acumularse a ningún tipo de permiso, excepto por maternidad y matrimonio.

En caso de I.L.T., cualquiera que fuese la causa o duración de la misma y en caso de verse afectadas las vacaciones por dicho motivo, se disfrutará el período de vacaciones afectadas dentro del año en curso y una vez terminado el período de I.L.T. a petición del interesado.

De producirse dicha incapacidad durante el disfrute de un período vacacional y en caso de hospitalización superior a tres días, el período vacacional se verá interrumpido, se solicitará el resto o totalidad de las vacaciones que quedasen por disfrutar dentro del año en curso, de sobrepasar dicha I.L.T. el año en el que se produjese los períodos vacacionales se darán por perdidos, no así los períodos correspondientes al nuevo año.

Conforme a la legislación vigente el tiempo que se permanezca en I.L.T., se considerará tiempo trabajado a todos los efectos, no viéndose afectados, por tanto, los días de asuntos particulares a los cuales tenga derecho el funcionario.

Art. 12.- Permisos por asuntos particulares

Los funcionarios tendrán derecho a disfrutar de seis días por asuntos propios a lo largo del año, incrementado en su caso, en un número igual al de días festivos de carácter nacional, autonómico o local que en cada año natural coincida en sábado o domingo. Se tomará como fecha límite para el disfrute de los días de asuntos propios hasta el 31 de enero del año siguiente.

Podrán solicitar los mismos completa o fraccionadamente, excepto aquellos, que prestan su servicio por tiempo inferior a un año,

en cuyo caso se prorratearán el número de días en relación con el tiempo trabajado. De los días señalados anteriormente podrán acumularse como permiso vacacional en la semana del 24 al 31 de diciembre o del 1 al 7 de enero, tres de los mismos, siempre que el empleado no haya agotado los días citados. De igual modo se podrán disfrutar dicho días en el mes de enero del año siguiente.

Los funcionarios tendrán derecho al disfrute de dos días adicionales al cumplir el sexto trienio, incrementándose en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.

Art. 13.- Licencias, permisos y excedencias

-Tres días hábiles por fallecimiento, internamiento hospitalario, accidente o enfermedad grave de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. En caso de producirse dicha circunstancia fuera del municipio, se tendrá derecho a cinco días hábiles.

-Quince días por nacimiento de hijos, adopción o acogimiento permanente. De cualquier forma dicho permiso quedará regulado de conformidad con la normativa legal correspondiente.

-Dos días naturales por traslado de domicilio, en caso de cambio de localidad será de tres días naturales conforme a lo establecido en la Ley de la Función Pública de Castilla y León.

-Un día por matrimonio de familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad; dicho permiso deberá disfrutarse en el día de la celebración; si fuera la celebración fuera de la provincia, se tendrá derecho a un día más.

-Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, sin que pueda superarse por este concepto, la quinta parte de las horas semanales en el cómputo trimestral. Cuando se sobrepase este límite podrá el Ayuntamiento pasar al empleado público afectado a la situación de excedencia forzosa.

-Los funcionarios que debido al puesto de trabajo que desempeñen se vean obligados a asistir a un deber inexcusable a juzgados de cualquier ámbito jurisdiccional, bien a prestar declaración o bien a asistir a un juicio oral, y siempre que sea por motivos relacionados con el trabajo y que tengan que hacerlo fuera de la jornada laboral, serán recompensados con un día libre por cada asistencia más las dietas correspondientes, si la causa se produjese fuera del municipio y de medio día de compensación si fuera dentro del municipio.

-Por razón de matrimonio tendrá derecho a una licencia de 15 días naturales de duración, que podrá disfrutarse con anterioridad o posterioridad a su celebración, incluyendo dicha fecha, pudiendo también añadirse a las vacaciones anuales retribuidas. Asimilado al mismo a estos efectos, la pareja de hecho, inscrita en el Registro de Uniones de Hecho de Castilla y León o en cualquier otro registro público.

-El permiso por maternidad queda regulado de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Funcionarios Públicos de Castilla y León, Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico de la Función Pública, y demás legislación aplicable.

-En el supuesto de adopción se aplicará la ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico de la Función Pública, art.49 apartado b), Ley de la Función Pública de Castilla y León, Ley Concilia y demás legislación aplicable.

-Para realizar funciones sindicales, de formación sindical o de representación del personal, se estará a lo dispuesto en la ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico de la Función Pública, y demás legislación aplicable.

-Para concurrir a exámenes finales, otras pruebas de aptitud y evaluación en centros oficiales, el día completo en que se realicen.

-Permisos para la conciliación de la vida familiar y laboral, será de aplicación la normativa legal aplicable en cada caso.

-Trabajadora víctima de violencia doméstica o de género se aplicará la legislación aplicable en cada momento y caso.

-Licencias sin retribución:

1.El personal fijo que haya cumplido, al menos, un año continuado e ininterrumpido de servicios efectivos, podrá solicitar la licencia sin sueldo por un plazo no inferior a quince días ni superior a seis meses.

La duración acumulada de esta licencia no podrá exceder de seis meses cada dos años.

2.El personal fijo que haya cumplido, al menos, cinco años efectivos de servicios ininterrumpidos podrá solicitar licencia sin sueldo por un plazo no inferior a seis meses ni superior a un año. Esta licencia no podrá ser solicitada de nuevo hasta el transcurso de otros cinco años de prestación de servicios.

3.Dichas licencias serán concedidas dentro del mes siguiente al de la solicitud e implicará la baja del trabajador en el Régimen General, o Especial aplicable de la Seguridad Social. Los períodos de licencia no se computarán a efectos de determinar la antigüedad del trabajador, entendida ésta a todos los efectos, retributivos o no. El trabajador que disfrute de la licencia se reincorporará a su puesto de trabajo en el momento de su vencimiento.

Excedencias: Ante la solicitud de cualquier tipo de excedencia por parte del personal funcionario se aplicará la legislación reguladora de las mismas en cada momento y caso.

En los casos no contemplados en este acuerdo se aplicará la normativa requerida en cada uno de ellos.

Art. 14.- Mejoras sociales

Art. 14.1.- Incapacidad Temporal.

En los supuestos de I.L.T. debida a enfermedad común, profesional o accidente de trabajo, el Ayuntamiento abonará un complemento que, sumado a las prestaciones reglamentarias, garantice el 100% de las retribuciones reales computadas con arreglo a las retribuciones del mes anterior a la situación de I.L.T., en sus conceptos habituales durante un período máximo de tres meses salvo enfermedad muy grave que será por tiempo indefinido, siempre que el empleado tenga una antigüedad de un año, si no se estará a lo establecido en la legislación vigente.

Los períodos de I.L.T. que no sea necesario acreditar con el parte médico de baja (hasta el tercer día) se deberá presentar el parte médico de consulta, cuya ausencia determinará el descuento de las jornadas no trabajadas.

Art. 14.2.- Reconocimiento Médico

Se efectuará, cada año, un reconocimiento médico a todo el personal, de cuyo resultado se dará cuenta al interesado, determinándose las fechas por la corporación.

Art.- 14.3.- Conciliación de la Vida Familiar

Quienes por razón de guarda legal tengan a su cargo algún menor de ocho años, anciano que requiera especial dedicación o persona con grado de minusvalía igual o superior al 30%, sin actividad retribuida, tendrá derecho a la reducción de jornada, con la reducción proporcional de sus retribuciones. Igualmente las personas que se encuentren en dicha situación y realicen trabajo a turnos, tendrán derecho a la elección de jornada adaptada a sus necesidades y una vez consensuada con los compañeros afectados por tal medida.

Reducción del 50% de la jornada para el cuidado de un familiar de primer grado durante un mes con carácter retribuido conforme a ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico de la Función Pública.

Capítulo V

Art. 15.- Acceso

Durante el primer trimestre de cada año y como consecuencia de la aprobación por el Pleno municipal, del presupuesto y de la plantilla de la que se deducen las vacantes que no están cubiertas, el Ayuntamiento de La Bañeza formulará su oferta pública de empleo, ajustándose a los criterios establecidos en la normativa aplicable.

La legislación aplicable en relación con el ingreso del funcionario al servicio del Ayuntamiento, será la que en cada momento regule el acceso a la función pública.

Art. 16.- Promoción interna

La promoción interna del personal funcionario se regula por lo dispuesto en la legislación vigente y supone la capacidad de ascender de una categoría a otra superior.

Dicha promoción contendrá en todo caso una fase de concurso oposición estableciéndose el baremo a aplicar en las bases de la convocatoria.

Art. 17.- Formación

En este acuerdo se entiende la formación como elemento esencial para el cambio de la Administración, factor básico para incrementar las cualificaciones profesionales de los empleados públicos, a fin de aumentar y mejorar cuantitativa y cualitativamente la atención de los servicios públicos y la prestación de estos servicios a los ciudadanos.

Aquellas acciones encaminadas a la formación individual de los empleados/os públicos organizadas por la Corporación, organizaciones sindicales o cualquier otro organismo, ente o institución que tengan relación directa con el puesto de trabajo y/o favorezcan la promoción interna, siempre que sean presenciales y debidamente justificadas, serán consideradas como tiempo efectivo trabajado, hasta un máximo de 50 horas por empleado público y año, serán compensadas por lo tanto, con el mismo número de horas empleadas en dichos cursos siempre y cuando se realicen en horas fuera de la jornada normal de trabajo. Para la realización de dichos cursos de forma compensada será necesario informe favorable de la alcaldía.

Concesión del día de su celebración para acudir a exámenes finales y pruebas de aptitud y evaluación para la obtención de un título académico o profesional.

Concesión de permiso no retribuido de una duración máxima de tres meses para la asistencia a cursos de perfeccionamiento profesional cuya valoración se efectuará a través de la Comisión de seguimiento.

La realización de cursos de ascenso, reciclaje o capacitación para la adaptación al puesto de trabajo se considerará tiempo de trabajo a todos los efectos.

La Comisión de Seguimiento será la que determine la forma y el acceso, estudie y planifique todo lo relacionado en el presente artículo.

Art. 18.- Perfeccionamiento

1. Los empleados públicos afectos por este acuerdo tendrán derecho a ver facilitada la realización de cursos de perfeccionamiento, organizados por centros oficiales, previa solicitud a la jefatura de personal y valoración de la comisión paritaria. El dictamen de dicha comisión no se considerará vinculante.

2. Para ello se podrá asistir a los mismos con los siguiente beneficios:

Cuando el curso pueda realizarse en régimen de dedicación plena y esta resulte más conveniente para la realización del trabajo. El Ayuntamiento podrá concertar con el empleado público la concesión de un permiso de formación o perfeccionamiento profesional, con reserva de puesto de trabajo y recibo de haberes, así como de los gastos de matrícula, y si se realiza fuera del municipio, tendrá derecho al recibo de dietas.

3. Cuando sea posible se compatibilizará la asistencia a dichos cursos con la realización de la jornada normal.

Capítulo VI**Art. 19.- Anticipos**

Todo el personal funcionario del Ayuntamiento de La Bañeza con más de un año de antigüedad podrá solicitar un anticipo por un importe máximo de 2.500 €, que será reingresado en el plazo de hasta 12 meses siguientes a aquel, en que se hubiera abonado. Pudiendo el trabajador amortizar el anticipo antes del plazo máximo fijado.

La concesión del anticipo requerirá el informe previo favorable de los servicios técnicos de Intervención y Tesorería y de la Comisión de Seguimiento.

No se concederán anticipos de nómina en tanto resulte pendiente de liquidar algún anticipo concedido con anterioridad o el trabajador tenga embargado parte de su salario.

Se creará una comisión municipal con participación de los representantes de los trabajadores en la que se estudien y se decidan las peticiones más conflictivas y dudosas.

Art. 20.- Vestuario

El Ayuntamiento de la Bañeza facilitará prendas de vestir y calzado de trabajo a aquellos empleados públicos que, por característi-

cas de sus funciones, están obligados a vestir prendas adecuadas. A tal efecto se determina su periodicidad en el Anexo I.

Art. 21.- Seguro de Accidentes, Asistencia Sanitaria y Responsabilidad Civil.

El Excmo. Ayuntamiento concertará un seguro de responsabilidad civil para todos los empleados municipales por reclamaciones a los mismos que se deriven de actuaciones profesionales.

Las indemnizaciones que sean exigibles por razón de daños a las personas, animales o cosas, originadas en el desarrollo del trabajo, serán abonadas por el Excmo. Ayuntamiento, cuando excedan o no estén cubiertas por el seguro de R.C., quedando excluidas las sanciones pecuniarias impuestas por delito, falta o infracción reglamentaria.

El Excmo. Ayuntamiento mantendrá el seguro de accidentes actualmente en vigor para los funcionarios comprendiendo las contingencias que actualmente se contemplan en la póliza contratada, comprometiéndose al aumento de las cuantías en lo referente a muerte por causas laborales o invalidez absoluta por las mismas causas, a 60.000 € y 90.000 € respectivamente, dicho aumento se podrá llevar a cabo de forma escalonada para llegar a dichas cantidades en el año 2010. Igualmente ante la existencia de cobertura para muerte o invalidez por causas no laborales, se podrá por parte del Excmo. Ayuntamiento proceder a la extinción de dichas coberturas.

El Excmo. Ayuntamiento facilitará a los representantes de los funcionarios, dentro del último trimestre de cada año, copia del seguro concertado o de su renovación.

Art. 22.- Ayudas

Ayudas por minusválidos: La corporación abonará mensualmente la cantidad de 75 €, por el cónyuge, conviviente o cada hijo a su cargo, que presente una minusvalía superior al 30%, previa justificación legal.

Art. 23.- Jubilación y premio de permanencia

Como premio de permanencia se tendrá derecho a una paga extraordinaria adicional al cumplir los 30 años de servicio y otra más a los 35 años de servicio.

Se establece un premio de jubilación para el personal municipal de más de 60 años de edad y al menos 30 años de permanencia efectiva en el Ayuntamiento, consistente en el importe de 6 mensualidades de sus retribuciones vigentes en cada momento, si la jubilación se produce antes de los 62 años y de 3 mensualidades si la jubilación se produce entre los 62 y los 64 años. No percibirá dicho premio el personal que se jubile a los 65 años o que una vez cumplidos no se acoja a la jubilación.

Art. 24.- Segunda actividad

En referencia a la creación de plazas de segunda actividad, se aplicará lo regulado en el Decreto 84/2005, de 10 de noviembre, por el que se aprueban las Normas Marco, así como en la Ley 9/2003 de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León.

Art. 25.- Acción social

Se abonará un importe de 100 € cada dos años de los gastos en gafas y lentillas graduadas de todos los funcionarios del Ayuntamiento de La Bañeza que requieran el uso de las mismas.

Capítulo VII**Art. 26.- Retribuciones**

Los funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza serán remunerados por los conceptos retributivos establecidos en la legislación vigente y por los conceptos que se contengan en el presente acuerdo.

Art. 27.- Retribuciones básicas

a) Sueldo: La cuantía del sueldo de los funcionarios de la Administración Local será la que se fije para cada uno de los grupos: A subgrupo A1 y A2, B, C subgrupo C1 y C2 y E, en la LPGE para cada año correspondiente.

Correspondiente al nivel del puesto que desempeñan.

b) Trienios: Su cuantía será establecida para cada uno de los grupos, en la LPGE, para cada año correspondiente. Dicha antigüedad será reconocida automáticamente por la administración sin que sea necesaria previa solicitud del interesado, devengándose el día primero del mes en el que se cumpla.

c) Pagas Extraordinarias: serán dos al año y se devengarán en los meses de junio y diciembre.

Art. 28.- Retribuciones complementarias

a) Complemento de Destino: Es el correspondiente al nivel del puesto de trabajo que se desempeñe, determinado por el Pleno de la corporación en relación de aquellos y dentro de los límites que establece la normativa vigente.

b) Complemento Específico: Está destinado a retribuir las condiciones particulares de cada puesto de trabajo, en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad Ley 30/84, como así mismo y en aplicación del Decreto 84/2005 (Normas Marco) se valorará la dedicación profesional, especificidad de los horarios de trabajo y su peculiar estructura.

Art. 29.- Complemento de productividad

Este complemento está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa del desempeño del trabajo, conforme a la evaluación del mismo que se haya acreditado, conforme al sistema pactado en la comisión de seguimiento y vinculada no obstante al sistema de carrera horizontal de los funcionarios.

Art. 30.- Nocturnidad. Sábados, domingos y festivos

Art.30.1 Nocturnidad

Se entiende por horas nocturnas las realizadas entre las 22 horas y las 06 horas, dicho servicio dará derecho a percibir a quien lo realiza, además del sueldo, la cantidad de 3,5 € por hora durante el año 2008, de 4 € por hora durante el año 2009 y 2010.

La percepción de estas cuantías se hará efectiva con la mensualidad siguiente a la de su realización.

Con carácter general no se realizará servicio de noche por mayores de 60 años, salvo petición expresa del interesado.

El servicio nocturno para los días de nochebuena, nochevieja y noche de reyes, tendrá además consideración de festivo.

Art. 30.2 Festivos

La prestación de servicios en festivos dará derecho a la percepción además del sueldo de la cantidad de 80 € por jornada trabajada durante el año 2008, 90 € por jornada trabajada durante el año 2009 y 100 € para el año 2010 o a un descanso equivalente a el doble de las horas trabajadas, el trabajador se podrá acoger a una de las dos opciones a su elección, en caso de solicitar la compensación en días tendrá derecho al disfrute de los mismos hasta el 31 de enero del año siguiente al que se realice el festivo.

Con referencia al servicio de noche, se acuerda que tendrá derecho al cobro del festivo la persona que realice el servicio el propio día festivo, es decir, el que comience el servicio a las 22:00 horas del mismo día festivo.

Art. 30.3.- Sábados y domingos

La prestación del servicio en domingo dará derecho a la percepción, además del sueldo a la cantidad de 30 € por domingo trabajado para el año 2008, de 30 € por domingo trabajado para el año 2009 y de 35 € por domingo trabajado para el año 2010. o fracción de al menos el 50% de la jornada.

Se reconoce el derecho a una compensación económica por la prestación del servicio en sábado, que se cuantifica en la cantidad de 19 € para el año 2008, de 21 € para el año 2009 y de 24 € para el año 2010.

Art. 31.- Dietas

Se tendrá derecho a las dietas que designe el Gobierno a nivel general, siempre debidamente justificadas.

Art. 32.- Servicios extraordinarios

Se consideran servicios extraordinarios los realizados fuera de la jornada normal establecida. Serán compensados dentro del año en curso a su realización, de una de las siguientes opciones a elección del trabajador.

Art. 32.1.- Valoración de servicios extraordinarios

Se establecen las siguientes opciones de compensación:

1ª Opción: Se abonarán las horas realizadas en horario fuera de la jornada establecida de la forma siguiente:

Valor de la hora ordinaria = (Salario base anual + antigüedad + c. destino anual + c. específico anual) / 1500.

Hora extra nocturna: 160 % del valor de la hora ordinaria.

Hora extra festiva diurna: 160 % del valor de la hora ordinaria.

Hora extra festiva nocturna: 175 % del valor de la hora ordinaria.

Hora extra diurna: 140 % del valor de la hora ordinaria.

Los servicios extraordinarios realizados se cobrarán en la nómina del mes siguiente a su realización, al igual que los festivos, domingos, sábados y noches.

2ª Opción: como consecuencia de la realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo se establece la siguiente compensación:

-De 1 a 4 horas trabajadas: compensación con un día a elección del trabajador, dentro del año en curso.

-De 4 a 8 horas trabajadas: compensación con dos días a elección del trabajador dentro del año en curso.

-Más de 8 horas trabajadas: compensación con tres días a elección del trabajador dentro del año en curso.

Se entiende que dichas horas no son acumulables, es decir, que cada jornada de horas extraordinarias trabajadas computará de modo único en la baremación expuesta.

Art.32.2 Servicios de Disponibilidad Específica para los miembros de la Policía Local

Se consideran servicios de disponibilidad específica los realizados en los días: Domingo y Martes de Carnaval, Jueves Santo y Viernes Santo, día 15 de agosto y el viernes, sábado y domingo en que se celebre el gran premio de velocidad, por los agentes que no se encuentren de servicio ordinario.

Dichos días tendrán el siguiente tratamiento específico:

1º En dichos días como norma general no se disfrutará de días de asuntos particulares ni de cualquier otro permiso con excepción de las vacaciones.

2º Quedarán interrumpidos los descansos, quedando por tanto disponible la práctica totalidad de la plantilla con excepción del personal en disfrute vacacional.

3º Se realizará un uso adecuado a las circunstancias, sin realización de horas sin necesidad o excesivo número de agentes, quedando esta organización, como las demás, en manos de la Jefatura.

4º La valoración de estos servicios se ajustará en lo económico al apartado 1º de los Servicios Extraordinarios para miembros del cuerpo de Policía Local, añadiéndose además un día libre a elección del trabajador. En ningún caso se podrá acoger el trabajador a la opción 2ª de Servicios Extraordinarios por la realización de estos Servicios.

Capítulo VIII

Art. 33.- Derechos sindicales

Los funcionarios públicos del ayuntamiento de La Bañeza gozarán de los derechos reconocidos en la Ley 11/1985 de Libertad Sindical, o norma que en su caso la sustituya o complementa.

Art. 34.- Derechos de los delegados de personal

Los delegados de personal dispondrán en el ejercicio de sus funciones representativas de las garantías y derechos reconocidos en la Ley 9/1987 de 12 de junio, y demás legislación aplicable.

Con independencia de los derechos y garantía establecidos en la Ley Orgánica de Libertad Sindical, Estatuto de los Trabajadores, y el Estatuto Básico del Empleado Público, los Delegados de Personal, tendrán derecho:

a) Disponer de un crédito de 15 horas mensuales retribuidas, para el ejercicio de sus funciones de representación.

b) Tanto a las reuniones de la Comisión paritaria, como a la Comisión Negociadora del Convenio, las partes integrantes de los mismos podrán ir acompañados de asesores.

c) Las organizaciones sindicales firmantes del Convenio tendrán derecho a recibir toda la información que en materia de personal le hayan solicitado a la Administración.

Art. 35.- Derechos de las secciones sindicales

Las organizaciones sindicales más representativas a nivel estatal podrán constituir secciones sindicales en este ayuntamiento, teniendo los derechos reconocidos en la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y demás legislación aplicable. Los sindicatos con representación en el Ayuntamiento de La Bañeza que tengan constituida o puedan constituir la Sección Sindical, podrán estar representados por un delegado sindical, con los mismos derechos y garantías que los establecidos para los delegados de personal.

Capítulo IX**Art. 36.- Régimen disciplinario**

El régimen disciplinario de los funcionarios de este ayuntamiento se regulará con carácter general por la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, Ley de Bases de Régimen Local, normativa autonómica y demás legislación aplicable.

En el caso concreto de la Policía Local, se estará a lo establecido en las leyes anteriormente citadas, Normas Marco de Policías Locales de Castilla y León, Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y demás legislación aplicable.

Disposición adicional primera

Los empleados públicos afectados por el presente acuerdo tendrán derecho a la asistencia letrada con cargo al Ayuntamiento para los actos derivados del desempeño de sus funciones.

Disposición adicional segunda

En base a lo anteriormente expuesto en el artículo referente a los criterios de valoración del complemento específico para los diferentes puestos de trabajo, se acuerda un incremento en este complemento para los miembros de la Policía Local del 25% sobre el complemento específico existente a la fecha de la firma, para el año 2008, un incremento del 15% sobre el complemento específico resultante en el año 2008 para el año 2009 y un incremento del 15% sobre el complemento específico resultante en el año 2009 para el año 2010. Con independencia absoluta de la subida correspondiente al IPC.

Disposición adicional tercera

Las condiciones laborales vigentes en este acuerdo quedan subordinadas a cualquier disposición de carácter general que pudiera tener efectos más favorables, considerando el mismo como un todo.

Disposición final

En lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, legislación del Estado, legislación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, la Ley de Órganos de Representación, Ley Orgánica de Libertad Sindical y a lo que en cada momento establezca la legislación vigente.

* * *

ANEXO I**VESTUARIO DE FUNCIONARIOS DE SERVICIOS GENERALES**

Prenda	Características	Periodicidad
Chaquetilla		1 año
Pantalón		1 año
Buzo		1 año
Botas de seguridad		1 año
Cazadora de invierno	Impermeable	2 años
Traje de agua		2 años
Botas de agua		2 años
Casco		Cuando se precise
Gautes de trabajo		Cuando se precisen

VESTUARIO DE LA POLICÍA LOCAL

Definición	Características	Periodicidad
Cazadora o tres cuartos	Goretex	5 años
Pantalón	Dos unidades	1 año
Jersey azul marino faena		2 años
Camisas	2 invierno y 2 verano	1 año
Botas	Goretex o similar	2 años

Definición	Características	Periodicidad
Zapatos	Piel	2 años
Camisetas interiores	Color azul o negro	1 año
2 unidades	anagrama Policía Local	
Camisetas de verano	Conforme uniformidad	2 años
2 unidades		
Chaquetilla, pantalón de bonito y corbata	A petición expresa o necesidad	
Gorra visera		2 años
Gorra de plato		4 años
Cinturón de cordura		3 años
Escudos de brazo, silbato, hombreras, cartera porta placa y placa		Cuando se precise

La entrega de todas las prendas de vestuario de los funcionarios municipales se hará de siguiente forma:

La uniformidad de verano se entregará antes del día 1 de mayo de cada año.

La uniformidad de invierno se entregará antes del día 1 de octubre de cada año.

Se dará cuenta de lo entregado a los representantes de los trabajadores para el conocimiento y constancia de ello.

Por el Concejal de Personal (ilegible).—Por los representantes de los trabajadores (firmas ilegibles).

2978

* * *

Vista el acta de firma del incremento económico y tabla salarial para el año 2009 del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Seralia, S.A. (empresa concesionaria del servicio de limpieza del Complejo Hospitalario de León) (Código 240240083-2), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León número 183, de 24-9-97), y Orden de 21 de noviembre de 1996 (Boletín Oficial de Castilla y León número 22-11-96) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, de la Delegación Territorial,

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León,

Acuerda: Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 20 de marzo de 2009.—La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, P.A. el Secretario Técnico, Mateo Moreno Rodríguez.

* * *

ACTA DE FIRMA DEL INCREMENTO ECONÓMICO Y TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2009

Asistentes:

Por los trabajadores:

Susana de la Calle Alaiz

Nuria Pérez Bayón

Por la empresa:

Carlos Martínez Téllez

Juan Carlos Barbado Sanz

En las oficinas de la empresa Seralia, S.A., de León, a las 17.00 horas del día 23 de enero de 2009, se reúnen las personas arriba re-

lacionadas en la representación que ostentan, para la revisión de las tablas salariales del Convenio Colectivo de Trabajo entre la empresa Seralia, S.A., y sus trabajadores en el centro de trabajo Complejo Hospitalario de León, y acuerdan:

1) Incremento económico para el año 2009 según lo dispuesto en el Art. 10º del Convenio antes citado.

El Salario Base para cada una de las categorías profesionales según tabla salarial adjunta es el resultado de aplicar el incremento del IPC real del año 2008 (1,4%) más 1,20% al Salario Base y pluses del año 2008.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente acuerdo, así como la nueva Tabla Salarial, a todos los efectos y para su remisión a la autoridad laboral para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, si procede.

Siguen firmas (ilegibles).

* * *

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE ÁMBITO EMPRESARIAL PARA LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL "HOSPITAL DE LEÓN"

TABLA SALARIAL AÑO 2009

Categorías laborales	Salario 2009	
	Salario mes	Plus penoso mes
Encargado General	1.066,51	149,31
Supervisor de Zona	1000,32	140,04
Encargado de Grupo o Edificio	897,26	125,62
Oficial 1.º Administrativo	934,01	130,76
Oficial 2.º Administrativo	897,52	125,62
Auxiliar Administrativo	823,57	115,30
	Salario día	Plus penoso día
Conductor Limpiador	31,18	4,37
Oficial de Oficio	29,92	4,19
Especialistas	29,92	4,19
Especialistas (retirada de residuos)	29,92	5,98
Personal no Cualificado. Limpiador/a.	27,50	3,85
Personal no Cualificado. Limpiador/a (retirada de residuos)	27,50	5,50
Plus Transporte	2,00	
Plus Festivo	32,00	
Plus Calidad	31,89	
Dieta Completa	26,40	
Media Dieta	9,76	
Indemnizaciones artículo 25	15.989,34	
	23.763,75	
	39.606,24	

* El 15 de octubre de 2009 se realizará un pago extraordinario, correspondiente a la cuarta parte de una paga extraordinaria (25% del salario base + antigüedad), como determina el art.13 punto "d" del convenio.

Siguen firmas (ilegibles). 2837

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIO

El Subdirector de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León

Hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior; y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, números de expediente y procedimientos se especifican a continuación:

Nº identificación 24/105701584
Razón social José Javier Mosteiro Huerga
Domicilio Reyes Católicos, núm. 24
Localidad 24007 – León
Expediente Derivación de responsabilidad solidaria.- Expte.ADM.2008/131
Procedimiento Reclamación de deuda

Nº identificación 24/55727891
Razón social Vicente José Vidal Ruíz
Domicilio Avda. Mariano Andrés, núm. 151 – 4º E
Localidad 24008 – León
Expediente Derivación de responsabilidad solidaria.- Expte.ADM.2008/6
Procedimiento Providencia de apremio

En virtud de lo anterior, dispongo que el sujeto pasivo obligado con la Seguridad Social indicado, o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, 3ª Planta), en el plazo de 10 días, contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado expediente, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Director Provincial, P.D., el Subdirector de Recaudación Ejecutiva, Jesús Salado Martínez.

2634

36,00 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

EDICTO DE NOTIFICACIÓN A DEUDORES NO LOCALIZADOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior; y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y fecha de subasta se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

El domicilio de la unidad asignada a dichos actos administrativos es: Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01. C/ Cinco de Octubre, 20, 24002 León. Tfno.: 987 277 800. Fax.: 987 277 810.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RELACIÓN QUE SE CITA

Nº Expediente	Deudor	Domicilio	Procedimiento
24010500027821	Fco. Javier Martínez Sánchez	Jardines 20-San Andrés Rab.	Not.Amp.Emb.vehículos
24010500034083	José R. Díez Álvarez	Avda. Roma 9-León	Not. Embargo sueldo
24010200035214	Rosa Mª Ramos Raimúndez	C/ Nazaret 82-León	Not. Embargo sueldo
24010500198175	Medina Villafaña Automatismos	S. Quiñones 27 1º-León	Not.Amp.Emb.vehículos
24010500224952	Bonifacio Bermúdez Jiménez	Pl. San Lorenzo 11-León	Not.Emb.saldo acreedor
24010690000806	José-Luis Bernardos Martínez	C/ Ebro 31-S. Andrés Rab.	Not. Embargo sueldo
24010890000355	Ramón González Bueno	Bartolomé Herrera 13-León	Not. Embargo sueldo

León, 9 de marzo de 2009.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

2245

38,40 euros

Administración 24/02 – Ponferrada

Relación de trabajadores por cuenta ajena del Régimen Especial Agrario a los que no se han podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos y, en su caso, de anulación de dichos actos, en los últimos domicilios declarados, al resultar ausentes o desconocidos en los mismos, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27.11.92), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14.01.99), se realiza a través de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y de su exposición en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de sus últimos domicilios conocidos:

Trabajador	N.A.F.	Resolución	Fecha alta, baja, variación o período	Localidad
Fernando Moya Sáez	500072085060	Alta	08/01/2009	Congosto
Domingos Antoni Dores	241001529549	Alta	15/12/2008	Columbrianos
Zhivko Miroslavov Saykov	241017340044	Baja	10/09/2008	Cacabelos
José Luis dos Santos	241017745020	Modificación alta	02/01/2009	Dehesas
Gyul Yumsr Rushud Ilieva	241019484148	Anulación alta	17/10/2008	Cacabelos
Asya Agestosava Todorova	031068407761	Alta	27/01/2009	Ponferrada
Mahfoud Salama Dahi	011009885875	Alta	02/02/2009	Cuatrovientos
Istvan Fabian	241018095230	Baja	11/07/2008	Cabañas Raras
Laszlo Pisak	241018095533	Baja	11/07/2008	Cabañas Raras

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Ponferrada, 26 de marzo de 2009.—El Jefe de Área de Inscripción y Afiliación, Juan Alfredo Salví Cereijo.

2636

* * *

Relación de empleadores y trabajadores de carácter fijo que figuran o han figurado adscritos a los mismos, dentro del ámbito de aplicación del Régimen Especial de la Seguridad Social de Empleados de Hogar, a los que se ha intentado por el trámite usual la notificación de las resoluciones que como interesados les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos y, en su caso, de anulación de dichos actos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27.11.92), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14.01.99), se realiza a través de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y de su exposición en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de sus últimos domicilios conocidos:

Cabeza de familia / Trabajador	CCC / NAF	Resolución	F. alta, baja, variación o periodo	Localidad
María del Carmen Álvarez Enríquez	24105239826			
Elina Piña Díaz	241018297213	Anulación Alta	20-11-2008	Ponferrada

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Ponferrada, 12 de marzo de 2009.—El Jefe de Área de Inscripción y Afiliación, Juan Alfredo Salví Cereijo.

2637

Relación de trabajadores del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos a los que no se han podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos y, en su caso, de anulación de dichos actos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27.11.92), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14.01.99), se realizará a través de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y de su exposición en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de sus últimos domicilios conocidos:

Trabajador	N.A.F.	Resolución	Fecha alta, baja, variación o período	Localidad
Luis Díez Domingo	240049624672	Alta de oficio	05-02-2008	Ponferrada
Camilo Augusto Santos Moutinho	240054939969	Baja de oficio	31-01-2009	Ponferrada
Antonio Ortega Torrecillas	240059720857	Desestimación solicitud	10-02-2009	Ponferrada
José Manuel López Valiña	271008564425	Baja de oficio	28-02-2009	Ponferrada
Tania de Jesús Marte de Jesús	241013839354	Baja	31-12-2008	Villablino

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Ponferrada, 26 de marzo de 2009.—El Jefe de Área de Inscripción y Afiliación, Juan Alfredo Salvi Cereijo.

2638

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27) y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

Los obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Administración de la Seguridad Social, avenida de las Huertas de Sacramento 23, de Ponferrada, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA

Identificador	Reg.	Nombre o razón social	Población	Procedimiento	Expediente
24103896273	0111	Gallego Espadero, María Pilar	Ponferrada	Resolución Anula Providencia	24 08 01 3009079
24004732555	0111	Merayo Bello, Julio	Ponferrada	Resolución Anula Providencia	24 07 01 0816294
24103695506	0111	Com. Prop. Ancha 30	Ponferrada	Resolución Anula Providencia	24 08 01 1422121
24104809790	0111	Com. B. AN-RA	Ponferrada	Resolución Anula Providencia	24 08 01 1450312
24005239278	0111	Human Puma, Fortunato	Ponferrada	Resolución Anula Providencia	24 08 01 0660366
24005239278	0111	Human Puma, Fortunato	Ponferrada	Resolución Anula Providencia	24 08 01 1184570
24005239278	0111	Human Puma, Fortunato	Ponferrada	Resolución Anula Providencia	24 08 01 1381196
24005239278	0111	Human Puma, Fortunato	Ponferrada	Resolución Anula Providencia	24 08 01 2163563
24005239278	0111	Human Puma, Fortunato	Ponferrada	Resolución Anula Providencia	24 08 01 2954519
240062434534	0521	Fransqui Pérez, Ana María	Ponferrada	Resolución Anula Providencia	24 08 01 3097389
240062434534	0521	Fransqui Pérez, Ana María	Ponferrada	Resolución Anula Providencia	24 07 01 2221582
240062434534	0521	Fransqui Pérez, Ana María	Ponferrada	Resolución Anula Providencia	24 07 01 6177869
240062434534	0521	Fransqui Pérez, Ana María	Ponferrada	Resolución Anula Providencia	24 07 01 6406326
240062434534	0521	Fransqui Pérez, Ana María	Ponferrada	Resolución Anula Providencia	24 07 01 6626190
240062434534	0521	Fransqui Pérez, Ana María	Ponferrada	Resolución Anula Providencia	24 07 01 7307618
240062434534	0521	Fransqui Pérez, Ana María	Ponferrada	Resolución Anula Providencia	24 07 01 7772915
240062434534	0521	Fransqui Pérez, Ana María	Ponferrada	Resolución Anula Providencia	24 08 01 0099584
240062434534	0521	Fransqui Pérez, Ana María	Ponferrada	Resolución Anula Providencia	24 08 01 0445855
240062434534	0521	Fransqui Pérez, Ana María	Ponferrada	Resolución Anula Providencia	24 08 01 0930552
240062434534	0521	Fransqui Pérez, Ana María	Ponferrada	Resolución Anula Providencia	24 08 01 1865388
240062434534	0521	Fransqui Pérez, Ana María	Ponferrada	Resolución Anula Providencia	24 08 01 1865489
240062434534	0521	Fransqui Pérez, Ana María	Ponferrada	Resolución Anula Providencia	24 08 01 2393232
241007396534	0521	Gancedo González, Inés	Villafranca del Bierzo	Resolución Anula Providencia	24 08 01 2403538
24104259924	1211	Martínez Martínez Carmen	Ponferrada	Devolución de cuotas	24 02 2008 0 00585787
241006116235	0521	Santín Rodrigues, Raúl	Cacabelos	Resolución de aplazamiento	62240800034110

Ponferrada, 24 de marzo de 2009.—El Director de la Administración, José Antonio Fernández Gómez.

2576

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 – Ponferrada**EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE NOTIFICACIÓN A DEUDORES****EDICTO**

Intentadas las notificaciones a la empresa deudora Amable & Urkiola, S.L., frente a la que se sigue expediente administrativo de apremio número 24 02 08 00105587, por débitos contraídos con la Tesorería General de la Seguridad Social, en los domicilios conocidos en la calle Tras las Airas, 14, de Carracedelo, sin que haya sido posible practicarlas por causas no imputables a la Tesorería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se procede a la notificación por el presente edicto, de los Actos que se indican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. La unidad asignada a dichos actos administrativos, es la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 24/02, con domicilio en calle Monasterio de Carracedo, 4-6, bajo, 24400 Ponferrada (León); con teléfono 987 456 340 y fax 987 456 341.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ponferrada, a 10 de marzo de 2009.—El Recaudador Ejecutivo, Adelina Coedo Novo.

* * *

NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES MUEBLES EMBARGADOS (TVA-344)

Notificadas al deudor Amable & Urkiola, S.L.L., las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido con fecha 14 de agosto de 2008 al embargo de bienes muebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados, según se transcribe a continuación, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

Importe deuda:

	Euros
Principal	4.319,05
Recargo	906,08
Intereses	357,14
Costas	31,32
Total	5.613,59

Núm. bien: 1.

Descripción: Peugeot Expert 6301 FVF.

Importe de tasación: 12.000,00.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviere de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20

por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/204 de 11 de junio (BOE del día 25).

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor, se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de los establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ponferrada, a 20 de febrero de 2009.—El Recaudador Ejecutivo, Adelina Coedo Novo.

2584

80,00 euros

* * *

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS A DEUDORES NO LOCALIZADOS"

Intentadas las notificaciones al deudor Luengo Rodríguez Alberto, frente al que se sigue expediente administrativo de apremio número 24 02 06 00240525, por débitos contraídos con la Tesorería General de la Seguridad Social, en el domicilio conocido en la calle Montes Aquilianos, nº. 4-1º B, de Cacabelos, sin que haya sido posible practicarlas por causas no imputables a la Tesorería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se procede a la notificación por el presente edicto, del Acto que se indica a continuación.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. La unidad asignada a dichos actos administrativos, es la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 24/02, con domicilio en calle Monasterio de Carracedo, 4-6, bajo, 24400 Ponferrada (León); con teléfono 987 456 340 y fax 987 456 341.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ponferrada, a 10 de marzo de 2009.—El Recaudador Ejecutivo, Adelina Coedo Novo.

NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS (TVA-503)

Notificadas al deudor Luengo Rodríguez Alberto, cuyo último domicilio conocido fue en calle Montes Aquilianos, nº 4, 1º B - 24540 Cacabelos, las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido con fecha 22 de junio de 2007 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

Importe deuda:

	Euros
Principal	5.926,65
Recargo	1.185,32
Intereses	459,27
Costas	240,40
Total	7.811,64

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/204 de 11 de junio (BOE del día 25).

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor, se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ponferrada, a 26 de enero de 2009.—El Recaudador Ejecutivo, Adelina Coedo Novo.

DESCRIPCIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS (CON VALORACIÓN DE LOS MISMOS)

Deudor: Luengo Rodríguez Alberto

Finca número: 01

Datos finca urbana

Descripción finca: Vivienda en la planta primera, anejo local en planta baja.

Tipo vía: Calle. Nombre vía: Montes Aquilianos. Nº vía: 4.

Escalera: Piso: 1º. Puerta: B. Cód-post: 24540. Cód-muni: 24031.

Datos registro

Nº registro: 01. Nº tomo: 1313. Nº libro: 116. Nº folio: 98. Nº finca: 11169.

Importe de tasación: 98.793,42 €.

Ponferrada, a 26 de enero de 2009.—El Recaudador Ejecutivo, Adelina Coedo Novo.

2583

80,00 euros

* * *

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN SOBRE NOTIFICACIÓN A DEUDORES NO LOCALIZADOS

EDICTO

Intentadas las notificaciones al deudor Puerto Cela Eduardo, frente al que se sigue expediente administrativo de apremio número 24 02 08 00214008, por débitos contraídos con la Tesorería General de la Seguridad Social, en el domicilio conocido en la c/ Elías Iglesias, nº 99, de Cacabelos, sin que haya sido posible practicarlas por causas no imputables a la Tesorería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se procede a la notificación por el presente edicto, de los Actos que se indican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. La unidad asignada a dichos actos administrativos, es la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 24/02, con domicilio en c/ Monasterio de Carracedo, 4-6, bajo, 24400 Ponferrada (León); con teléfono 987 456 340 y fax 987 456 341.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ponferrada, a 4 de marzo de 2009.—El Recaudador Ejecutivo, Adelina Coedo Novo.

* * *

Tipo/Identificador: 07 241003758024.

Núm. Expediente: 24 02 08 00214008.

Deuda pendiente: 878,68.

DNI/NIE/NIF/CIF: 044427984B.

Núm. Documento: 24 02 501 09 000704509.

Nombre/Razón social: Puerto Cela Eduardo.

Domicilio: C/ Elías Iglesias 99.

Localidad: 24540 - Cacabelos.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia.- En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 044427984B, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número providencia de apremio	Periodo	Régimen
24 08 012399595	03 2008 / 03 2008	0521
24 08 013394554	05 2008 / 05 2008	0521
24 08 013644229	06 2008 / 06 2008	0521

Importe deuda:

Principal	Recargo	Intereses	Costas Devengadas	Costas e intereses Presupuestados	Total
679,46	135,89	31,95	31,38	80,00	958,68

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso el cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que se han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o a sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 de Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ponferrada, 16 de febrero de 2009.-El Recaudador Ejecutivo, Adelina Coedo Novo.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Puerto Cela Eduardo.
Finca número: 01.
Municipio: Ponferrada.
Finca registral número: 43611.
Naturaleza de la finca: Vivienda piso con anejos.
Cuota de participación: 1,0810%.
Parcela: C-07.2.
Vía Pública: Calle Sector S-3 del P.G.O.U.
Superficie útil: 89,42 metros cuadrados.

Entidad número ciento treinta y nueve.- Vivienda señalada con la letra "D", situada en la segunda planta alta del edificio, con acceso por el portal 2 de la calle Antonio González Calderón, del edificio ubicado en la parcela C-07.2 del plan parcial del Sector S-3 del P.G.O.U. de Ponferrada, que tiene tres portales de acceso situados: Dos en la calle I-3, hoy calle Antonio González Calderón, identificados en la obra como portal 2 y portal 3; y uno de la calle D-1, hoy calle Clara Campoamor, identificado en la obra como portal 1. Dicha vivienda tiene una superficie útil aproximada de ochenta y nueve metros cuadrados y dos decímetros cuadrados, y su correspondiente distribución interior: Linda: frente, vivienda letra "C" de esta misma planta y portal, distribuidor y caja de escaleras; derecha, entrando, vivienda letra "C" de esta misma planta y portal y la calle Antonio González Calderón; izquierda, patio; y fondo, vivienda letra "A" de la planta segunda del portal 3. Anejo.- tiene como anejo en la planta de sótano segundo o más profundo, y en la parte correspondiente al portal 2, el trastero señalado con el "número 16", que ocupa una superficie útil de once metros y veinticinco decímetros cuadrados y linda; frente, pasillo de acceso a los trasteros, y visto desde este; derecha, trastero número 15; izquierda, trastero número 17; y fondo, calle Clara Campoamor.

Finca registral número 43611, tomo 2380, libro 640 folio 217

Se declara embargado el 100% del pleno dominio de la descrita finca registral, cuya titularidad corresponde al deudor de referencia, con carácter privativo, por título de compraventa.

Gravada con servidumbre de paso para personas y vehículos, de carácter permanente, gravando las plantas de sótano segundo o más profundo y sótano primero o menos profundo de este edificio, predio sirviente, en una anchura total aproximada de treinta y tres metros y cuarenta centímetros en el sótano primero, que son los comprendidos entre las plantas de garaje números 1 y 105, en el lindero común entre ambos predios, y en una anchura total aproximada de cuarenta metros en el sótano segundo, que son los comprendidos entre las plaza número 50 y el edificio en construcción propiedad de construcciones Coomonte, Sociedad Limitada, en el lindero común entre ambos predios, en favor de las plantas de sótano del futuro edificio cuya construcción se iniciará sobre la parcela colindante por la izquierda, visto el edificio desde la calle Clara Campoamor, propiedad de "Edificaciones S. Calleja, Sociedad Anónima", predio dominante, que es la finca registral número 34.243 de la sección tercera, obrante al 79 vuelto de este libro y tomo. Dicha servidumbre se ejercerá por la rampa de acceso a garajes y zonas de circulación y maniobra de las plantas de sótano segundo o más profundo y sótano primero o menos profundo de este edificio; se autoriza al propietario del predio dominante, para realizar, en los sótanos primero y segundo de este edificio, las obras necesarias para el uso de la servidumbre. Se sujeta la constitución de esta servidumbre, a la condición suspensiva de transmisión a un tercero de cualquiera de las fincas objeto de la división horizontal constituida en la escritura que motiva este asiento, o de las que se constituirán sobre el predio dominante. Así resulta de la inscripción 6ª, practicada con fecha 7 de febrero de 2008.

Finca número: 02

Municipio: Ponferrada.

Finca registral número: 43369.

Naturaleza de la finca: Garaje.

Cuota de participación: 0,2700%.

Parcela: C-07.2.

Superficie útil: 15,78 metros cuadrados.

Vía pública: Calle Sector S-3 del P.G.O.U.

Planta: Sot2.

Entidad número dieciocho.- Local en la planta de sótano segundo o más profundo del edificio ubicado en la parcela C-07.2 del plan parcial del Sector S-3 del P.G.O.U. de Ponferrada, que tiene tres portales de acceso situados: dos en la calle I-3, hoy calle Antonio González Calderón, identificados en la obra como portal 2 y portal 3; y uno en la calle d-I, hoy calle Clara Campoamor, identificado en la obra como portal I. Dicho local esta constituido por una sola nave diáfana que tiene entrada independiente por la zona de circulación y maniobra. se destina a plaza de garaje y está grafiado en la planta con el número 67. Ocupa una superficie útil aproximada de quince metros setenta y ocho decímetros cuadrados. linda: Frente, zona de circulación y maniobra y visto desde esta; derecha, Construcciones Comente, Sociedad Limitada; izquierda, plaza de garaje número 68; y fondo, zonas comunes y plaza de garaje número 103.

Finca registral número 43369, tomo 2379, libro 639, folio 13.

Se declara embargado el 100% del pleno dominio de la descrita finca registral, cuya titularidad corresponde al deudor de referencia, con carácter privativo, por título de compraventa.

Gravada con servidumbre de paso para personas y vehículos, de carácter permanente, gravando las plantas de sótano segundo o más profundo y sótano primero o menos profundo de este edificio, predio sirviente, en una anchura total aproximada de treinta y tres metros y cuarenta centímetros en el sótano primero, que son los comprendidos entre las plantas de garaje números 1 y 105, en el lindero común entre ambos predios, y en una anchura total aproximada de cuarenta metros en el sótano segundo, que son los comprendidos entre las plaza número 50 y el edificio en construcción propiedad de Construcciones Coomonte, Sociedad Limitada, en el lindero común entre ambos predios, en favor de las plantas de sótano del futuro edificio cuya construcción se iniciará sobre la parcela colindante por la izquierda, visto el edificio desde la calle Clara Campoamor, propiedad de "Edificaciones S. Calleja, Sociedad Anónima", predio dominante, que es la finca registral número 34.243 de la sección tercera, obrante al 79 vuelto de este libro y tomo. Dicha servidumbre se ejercerá por la rampa de acceso a garajes y zonas de circulación y maniobra de las plantas de sótano segundo o más profundo y sótano primero o menos profundo de este edificio; se autoriza al propietario del predio dominante, para realizar, en los sótanos primero y segundo de este edificio, las obras necesarias para el uso de la servidumbre. Se sujeta la constitución de esta servidumbre, a la condición suspensiva de transmisión a un tercero de cualquiera de las fincas objeto de la división horizontal constituida en la escritura que motiva este asiento, o de las que se constituirán sobre el predio dominante. Así resulta de la inscripción 6ª, practicada con fecha 7 de febrero de 2008.

Finca número: 03.

Municipio: Ponferrada.

Finca registral número: 43371.

Naturaleza de la finca: Garaje.

Cuota de participación: 0,2870%.

Parcela: C-07.2.

Vía pública: Calle Sector S-3 del P.G.O.U.

Planta: Sot2.

Puerta: 68.

Superficie útil: 16,74 metros cuadrados.

Entidad número diecinueve.- Local en la planta de sótano segundo o más profundo, del edificio ubicado en la parcela C-07.2 del plan parcial del Sector S-3 del P.G.O.U. de Ponferrada, que tiene tres portales de acceso situados: dos en la calle I-3, hoy calle Antonio González Calderón, identificados en la obra como portal 2 y portal 3; y uno en la calle D-I, hoy calle Clara Campoamor, identificado en la obra como portal I. Dicho local esta constituido por una sola nave diáfana que tiene entrada independiente por la zona de circulación y maniobra. Se destina a plaza de garaje y está grafiado en la planta con el número 68. Ocupa una superficie útil aproximada de dieciséis metros setenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: frente,

zona de circulación y maniobra y visto desde esta; derecha, plaza de garaje número 67; izquierda, zonas de circulación y maniobra; y fondo, plaza de garaje número 103.

Finca registral número 43371, tomo 2379, libro 639, folio 16.

Se declara embargado el 100% del pleno dominio de la descrita finca registral, cuya titularidad corresponde al deudor de referencia, con carácter privativo, por título de compraventa.

Gravada con servidumbre de paso para personas y vehículos, de carácter permanente, gravando las plantas de sótano segundo o más profundo y sótano primero o menos profundo de este edificio, predio sirviente, en una anchura total aproximada de treinta y tres metros y cuarenta centímetros en el sótano primero, que son los comprendidos entre las plantas de garaje números 1 y 105, en el lindero común entre ambos predios, y en una anchura total aproximada de cuarenta metros en el sótano segundo, que son los comprendidos entre las plaza número 50 y el edificio en construcción propiedad de Construcciones Coomonte, Sociedad Limitada, en el lindero común entre ambos predios, en favor de las plantas de sótano del futuro edificio cuya construcción se iniciará sobre la parcela colindante por la izquierda, visto el edificio desde la calle Clara Campoamor, propiedad de "Edificaciones S. Calleja, Sociedad Anónima", predio dominante, que es la finca registral número 34.243 de la sección tercera, obrante al 79 vuelto de este libro y tomo. Dicha servidumbre se ejercerá por la rampa de acceso a garajes y zonas de circulación y maniobra de las plantas de sótano segundo o más profundo y sótano primero o menos profundo de este edificio; se autoriza al propietario del predio dominante, para realizar, en los sótanos primero y segundo de este edificio, las obras necesarias para el uso de la servidumbre. se sujeta la constitución de esta servidumbre, a la condición suspensiva de transmisión a un tercero de cualquiera de las fincas objeto de la división horizontal constituida en la escritura que motiva este asiento, o de las que se constituirán sobre el predio dominante. Así resulta de la inscripción 6ª, practicada con fecha 7 de febrero de 2008.

Ponferrada, a 16 de febrero de 2009.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

2380

190,40 euros

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS Unidad de Recaudación Ejecutiva 33/06

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior; y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, habiéndose intentado la notificación a los interesados o su representante legal por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar al interesado, Ángel Antonio Fernández Valencia, la valoración del bien inmueble embargado que se adjunta a este edicto.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos indicados, obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos de la localidad, la unidad asignada a dichos actos administrativos es la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 33/06, con domicilio en la calle Argüelles, nº 39, 4ª izda., en Oviedo. Tfno: 985 213 179 y fax: 985 224 266.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACION DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS

Finca nº 3
 Datos de la finca urbana: Solar en calle San Pedro, 2, de Bercianos del Páramo
 Datos del registro:
 Tomo: 1565. Libro: 25. Folio: 158. Nº de finca: 4036
 Importe de la tasación: 264.000,000 euros
 El Recaudador Ejecutivo, Pedro Becerril Vallejo
 2635 28,00 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO CUATRO DE LEÓN

I140K.
 NIG: 24089 I 0010137/2008.
 Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 1070/2008.
 Sobre: Otras materias.
 De: Teresa Toral Marcos.
 Procuradora: María Lourdes Crespo Toral.
 Contra: Isabel García Abad.
 Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León
 Juicio: Verbal desahucio falta pago 1070/2008
 Parte demandante: Teresa Toral Marcos
 Parte demandada: Isabel García Abad
 En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Juzgado de Primera Instancia número cuatro - León
 Sentencia núm. 307/08

Procedimiento: Desahucio 1.070/08
 Demandante: Doña Teresa Toral Marcos
 Procuradora: Doña María Lourdes Crespo Toral
 Abogado: Don Luis Miguel Lobato Pozuelo
 Demandada: Doña Isabel García Abad (rebeldía)
 Asunto: Desahucio-falta de pago-reclamación de rentas (vivienda)
 Sentencia:

En la ciudad de León, a 23 de diciembre de 2008.

Vistos por el Ilmo. Sr. don José Enrique García Presa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad y su partido judicial, los presentes autos de juicio verbal seguidos bajo el número 1.070/08, entre partes, de una, como demandante, Teresa Toral Marcos, vecina de León, y de otra, como demandada, Isabel García Abad, vecina de la misma ciudad, carente de representación procesal en autos y declarada en situación procesal de rebeldía, sobre desahucio de vivienda por falta de pago y reclamación de cantidad.

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Lourdes Crespo Toral en nombre y representación de Teresa Toral Marcos contra Isabel García Abad, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del demandado de la vivienda sita en el piso 1º izquierda del edificio señalado con el número 2 de la calle Isaac Peral de esta ciudad, condenando a la demandada a dejar libre y a disposición de la parte actora la expresada vivienda, condenándola asimismo a abonar a la parte actora la cantidad de tres mil ciento sesenta y cuatro euros (3.164 €), correspondiente a las

mensualidades relacionadas en el escrito de demanda, más las devengadas con posterioridad hasta la fecha de celebración de la vista y de acuerdo a lo manifestado por la propiedad en dicho acto y las que se devenguen hasta la efectiva entrega de la posesión de la vivienda a la parte actora, devengando la cantidad líquida a cuyo pago se condena a la demandada desde la fecha de esta sentencia y hasta su completo pago el interés legal incrementado en dos puntos, con expresa imposición de costas a dicha demandada.

La presente sentencia, que se notificará a las partes, no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días a contar desde la fecha de su notificación, recurso que se interpondrá en la forma expuesta en los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Isabel García Abad.

En León, a 13 de enero de 2009.-El Secretario Judicial (ilegible).
 2114 48,00 euros

NÚMERO SEIS DE LEÓN

5305M.
 NIG 24089 I 0013155/2008.
 Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 1312/2008.
 Sobre: Otras materias.
 De: Leonesa de Alquileres Inmobiliarios SL.
 Procuradora: María Lourdes Crespo Toral.
 Contra: Lilian Rocha Lima Melo.
 Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

Doña Camino González Rozas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de desahucio número 1312/08 seguidos en este Juzgado a instancia de contra hoy en ignorado paradero y domicilio, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

La Iltrma. Sra. doña María Victoria Ordóñez Picón, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido, el día 3 de marzo de 2009 ha pronunciado en nombre del rey la siguiente

Sentencia nº 58

En el juicio verbal nº 1.312 de 2008 (desahucio y reclamación de rentas) instado por Leonesa de Alquileres Inmobiliarios SL, representada por la Procuradora doña Lourdes Crespo Toral, bajo la dirección letrada de don Luis M. Lobato Pozuelo, contra doña Lilian Rocha Lima Melo, en situación de rebeldía procesal.

Fallo:

Estimo sustancialmente la demanda formulada por la Procuradora Sra. Crespo Toral, en nombre y representación de Leonesa de Alquileres Inmobiliarios SL, frente a doña Lilian Rocha Lima Melo, y en su virtud, declaro la resolución del contrato de arrendamiento de fecha 1 de abril de 2007 que liga a las partes sobre la vivienda sita en la calle Peña Ercina nº 15-4º derecha de León, condenando a la demandada a que desaloje el inmueble y lo deje a la libre disposición de la demandante, con apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciere dentro del plazo legal, así como a que abone a la parte actora la cantidad de mil trescientos setenta y cinco euros con ochenta y seis céntimos, más el interés legal desde la interpelación judicial y las rentas que se hayan devengado durante la tramitación del procedimiento y las que se devenguen hasta la efectiva devolución de la vivienda mediante entrega de las llaves o lanzamiento, con imposición de las costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado en ignorado paradero y domicilio y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente.

En León, a 6 de marzo de 2009.-Firma (ilegible).

2499

40,00 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 929/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Antonio Tuñón Fente contra la empresa Bel Madera SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: La Secretaria Judicial, doña Carmen Ruiz Mantecón.

En León, a 23 de marzo de 2009.

Dada cuenta del escrito presentado por la parte actora, que se une a los autos, dese traslado del mismo al Fondo de Garantía Salarial.

Se hace nuevo señalamiento para el acto de juicio el día 10 de noviembre de 2009 a las 9.45 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S^a para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Bel Madera SL en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 23 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 2846

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0000629/2009.
07410.

Nº autos: Demanda 197/2009.

Materia: Ordinario.

Demandado: Julián Rodríguez Mendaña.

EDICTO

Doña M^a Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Nicolás Ramos Martínez contra Julián Rodríguez Mendaña, en reclamación por ordinario, registrado con el n^o 197/2009, se ha acordado citar a Julián Rodríguez Mendaña, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de noviembre de 2009 a las 09.50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Julián Rodríguez Mendaña, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 24 de marzo de 2009.-La Secretaria Judicial, M^a Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 2847

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 1076/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don David Remuiñán Rodríguez contra la empresa Manuel Alberto Estévez Mosquera, Rafael González del Río, José Manuel Carlota García, Bierzo Norte SL, Grupo V62 Interiorismo SA, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia

El Secretario Judicial, don Pedro María González Romo.

En León, a 17 de noviembre de 2008.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en León, avda. Sáenz de Miera, 6, el día 22 de abril de 2009 a las 10.35 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admitan por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaron sin causa justificada.

Se advierte que, si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

En cuanto al otrosí se tienen por hechas las manifestaciones.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S^a para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado, Alfonso González González.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Bierzo Norte SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, a 23 de marzo de 2009.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 2854

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 1114/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Remuiñán Rodríguez contra la empresa Bierzo Norte SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia

El Secretario Judicial, don Pedro María González Romo.

En León, a 26 de noviembre de 2008.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación,

que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en León, avda. Sáenz de Miera, 6, el día 29 de abril de 2009 a las 10.35 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos al demandado. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admitan por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

En cuanto al otrosí se tienen por hechas las manifestaciones.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S. para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado, Jaime de Lamo Rubio.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Bierzo Norte SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, a 23 de marzo de 2009.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 2853

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 241 15 4 0100567/2008.

07410.

Nº autos: Demanda 550/2008.

Materia: Seguridad social.

Demandante: José-María Barreiro Pacios.

Demandados: Asepeyo, Instalaciones Petrolíferas del Noroeste INSS-TGSS, Construcciones Blanco Voces, S.L., Mutua Maz.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José-María Barreiro Pacios contra Asepeyo, Instalaciones Petrolíferas del Noroeste, INSS-TGSS, Construcciones Blanco Voces, S.L., Mutua Maz, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 550/2008, se ha acordado citar a Instalaciones Petrolíferas del Noroeste, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de mayo de 2009 a las 10.50, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avda. Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta justificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Instalaciones Petrolíferas del Noroeste, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada a 18 de marzo de 2009.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 2791

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 164/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Araceli Juan Bertolez contra la empresa S.J. Martín S.L., sobre despido se ha dictado la siguiente:

"Parte dispositiva

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se mencionan en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 25.744,85 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a S.J. Martín, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 23 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 2786

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 58/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María de la Encarnación Fernández Seoane contra la empresa Alyber O Barco S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Parte dispositiva

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 71,82 euros.

B.- Dar audiencia a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alyber O Barco, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 18 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 2789

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 116/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Paloma Ferreras Rodríguez contra la empresa Vega Blue S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

"Parte dispositiva

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 24.243,44 euros, más la cantidad de 4.848,68 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Vega Blue, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 17 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 2788

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 16/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Estévez Rubio contra la empresa Construcciones Avignon Investment, S.L., Construcciones Perimetral Europea 21 S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Construcciones Avignon Investment, S.L., Construcciones Perimetral Europea 21 S.A. en situación de insolvencia total por importe de 1.916,56 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Perimetral Europea 21, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 23 de marzo de 2009

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 2787

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 252/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María de la Encarnación Fernández Seoane, Asepeyo contra la empresa Alyber O Barco, S.L., sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

"Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Alyber O Barco, S.L. en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.073,50 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alyber O Barco, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 18 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 2790

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PRESA RÍO LA PANERA

Haciendo uso de las facultades que me confieren los artículos 44 y 45 de nuestras Ordenanzas, convoco a todos los partícipes de la Comunidad a la Junta General ordinaria que se celebrará en las

escuelas del pueblo de Villarodrigo de Ordás, el domingo día 26 de abril a partir de las 11.00 horas en primera convocatoria y, de no haber número suficiente de partícipes, se celebrará a las 11.30 en segunda convocatoria (art. 55), siendo válidos los acuerdos que se adopten en esta última con cualquier número de partícipes que asista, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
2º.- Examen y aprobación de la Memoria General del Ejercicio 2008, que presenta el Sindicato.

3º.- Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas de Ingresos y Gastos del Ejercicio 2008 presentadas por el Sindicato.

4º.- Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en la campaña 2009.

5º.- Normas a establecer para la realización de la limpieza de los cauces de la Comunidad.

6º.- Procedimiento a seguir con los recibos de riego pendientes de cobro.

7º.- Informes del Presidente.

8º.- Ruegos y preguntas.

Villarodrigo de Ordás, 11 de marzo de 2009.-El Presidente, José García Álvarez.

2768

20,00 euros

PRESA GRANDE

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a la Junta General ordinaria, que se celebrará el próximo día 4 de abril de 2009 (sábado), en el local de la escuela de Pardesivil, a las 11.30 horas en primera convocatoria, y a las 12 horas en segunda; con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2º.- Informe general de la Comunidad.

3º.- Ruegos y preguntas.

Lo que se expone al público para general conocimiento.

Pardesivil, 21 de marzo de 2009.-El Presidente, José Antonio Fernández.

2748

12,00 euros

Anuncios Urgentes

Ayuntamiento de Chozas de Abajo

En cumplimiento del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público se hace público que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Chozas de Abajo, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2009, se adjudicó provisionalmente el siguiente contrato de obras:

1.Descripción: "Acondicionamiento de polideportivo en Villar de Mazarife", financiada con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, creado por Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

2.Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, abierto, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.

3.Contratista: Construcciones Sevillano y Sotillo S.L. (Sysco), con C.I.F. B24527830.

4.Nacionalidad: Española.

5.Importe de adjudicación: Trescientos cuarenta y seis mil ochocientos cinco euros con diecisiete céntimos (346.805,17 €.) más cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho euros con ochenta y tres céntimos (55.488,83 €) correspondientes al I.V.A. Total: Cuatrocientos dos mil doscientos noventa y cuatro euros (402.294 €).

Chozas de Abajo, 30 de marzo de 2009.-El Alcalde, Roberto López Luna.

3045

35,20 euros